



***INFORME 2019 SOBRE LA SITUACIÓN  
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS  
CENTROS EDUCATIVOS DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
(CURSO ESCOLAR 2018-2019)***



## INDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar .....	4
3.	Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros educativos. ....	5
3.1.	Ficha Técnica.....	6
3.2.	Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.....	7
3.3.	Faltas graves contra las normas de convivencia escolar .....	12
3.4.	Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar .....	17
3.5.	Acoso escolar.....	25
3.5.1.	Situaciones registradas.....	26
3.5.2.	Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar .....	29
3.6.	Autolisis .....	29
4.	Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros educativos.....	32
4.1.	Colaboración, apoyo y asesoramiento en materia de convivencia escolar .....	32
4.2.	Información y atención personalizada .....	33
4.3.	Los planes de convivencia.....	34
4.3.1.	Difusión .....	35
4.3.2.	Evaluación de diagnóstico de la situación .....	36
4.3.3.	Valoración de actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos.....	36
4.3.4.	Evaluación de objetivos propuestos .....	38
4.3.5.	Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia .....	39
4.4.	Las Comisiones de Convivencia en los centros educativos.....	40
4.5.	Medidas organizativas y recursos en materia de convivencia escolar.....	41
4.5.1.	Medidas organizativas .....	41
4.5.2.	Recursos para la convivencia escolar .....	45
4.6.	Actividades formativas en materia de convivencia escolar .....	53
4.7.	publicaciones digitales y recursos webs interesantes sobre convivencia escolar.....	59
4.8.	Colaboración con otras instituciones .....	60
4.8.1.	Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia. ....	60
4.8.2.	Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar .....	62
4.8.3.	Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género. ....	63
4.8.4.	Universidad de Murcia. ....	64
5.	Conclusiones finales .....	65
6.	Propuestas de mejora. ....	67



## 1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros educativos de enseñanza constituyen el escenario principal en el que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, el aprendizaje de la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido en el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

El Observatorio para la Convivencia Escolar se constituye como un instrumento de evaluación y diagnóstico, cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas.

En este sentido, se analizan e impulsan actuaciones para mejorar la convivencia en los centros educativos, poniendo en valor los planes de convivencia de los mismos, que se convierten en una herramienta muy útil para repensar, diseñar y visualizar las intencionalidades educativas de los centros docentes respecto al desarrollo de competencias sociales y cívicas en el alumnado, aprendizajes que resultan imprescindibles para convivir. Con este cometido se crean en los centros educativos las Comisiones de Convivencia o la figura del Coordinador de Convivencia y, desde la Administración Educativa, se ponen a disposición valiosos recursos como el EOEP específico de Convivencia Escolar y de Dificultades Específicas del Aprendizaje y TDAH y se implementan diferentes programas educativos que tienen como finalidad la prevención y el desarrollo de una convivencia positiva.

Asimismo, en el ámbito familiar, la Consejería de Educación y Cultura ha puesto en marcha la Escuela para Familias para ofrecer formación a los padres que buscan nuevas herramientas educativas, combinando cursos presenciales y 'online'.

Con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza a partir de la mejora de la convivencia escolar y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación y Cultura durante el curso escolar 2018-2019, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos



de nuestra Región.

## 2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad (BORM de 9 de julio).
2. Orden de 25 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica (BORM de 10 de agosto).
3. Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de noviembre).
4. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM. de 13 de agosto).
5. Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (BORM. de 9 de noviembre).
6. Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.
8. Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo)
9. Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (B.O.R.M. de 10 de mayo).
10. Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero o intersexuales, y de políticas públicas contra la



discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad.
12. Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2018-2019 se diagnostica a partir de los datos obtenidos del cuestionario de evaluación de la convivencia escolar cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 16/2016 que establece que *“Al final de cada curso el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro; analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia conforme a lo previsto en el artículo 3.4”*.

En el Decreto 16/2016 se regula la tipificación de las faltas y las medidas correctoras, así como el procedimiento de aplicación, clasificando las conductas contrarias a las normas de convivencia en tres niveles: faltas leves, graves y muy graves.

En la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establecen los protocolos de actuación ante determinadas situaciones y los planes de convivencia que se han de seguir en los centros educativos.

Del cuestionario de evaluación de la convivencia escolar referenciado se extraen los datos de los diferentes tipos de faltas contrarias a las normas de convivencia, así como las



medidas correctoras aplicadas por los centros educativos.

En este sentido, para facilitar la tramitación de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras se ha actualizado PLUMIER XXI generando este aplicativo los distintos documentos que conforman un expediente de aplicación de medidas correctoras completo (notificaciones, informes, propuesta, resolución del director, etc.).

Por otro lado, los datos analizados relativos al acoso escolar, son los comunicados por los centros educativos al Servicio de Ordenación Académica en cumplimiento del resuelto segundo, punto 3, de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (...).

Una convivencia escolar positiva anticipa y previene problemas. Con este objetivo, se publicó el Decreto 16/2016, de 9 de marzo. Para su desarrollo, resulta de ayuda el establecimiento de protocolos de actuación que doten a la comunidad educativa de herramientas para la actuación en casos concretos.

Los protocolos de actuación y los planes de convivencia han de verse como una oportunidad para la mejora de las relaciones interpersonales. Se trata de un enfoque proactivo, que pretende anticiparse a las posibles situaciones que se puedan presentar y que afecten de forma negativa a las relaciones interpersonales en el entorno escolar, ya estén relacionadas con el acoso o con otras formas de violencia y maltrato, como la discriminación, la exclusión, el hostigamiento, la agresión o la violencia de género, así como con los casos de autolisis.

### 3.1. FICHA TÉCNICA

En este apartado se ha realizado un análisis de los datos obtenidos de las siguientes fuentes:

- a) Servicio de Ordenación Académica: Datos sobre los expedientes de posible acoso escolar abiertos durante el curso 2018-19.
- b) Observatorio para la Convivencia Escolar: Datos recogidos a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos (632) al finalizar el curso escolar 2018-2019, respecto a la evaluación de su Plan de Convivencia Escolar, de las que se ha recibido respuesta del 76,58% de los centros (484). De un total de 511 centros públicos, se han recibido 407 cuestionarios, un 79,64%; y de los 121 cuestionarios enviados a los centros privados concertados, se han recibido 77, lo que supone un 63,63%.

En concreto, en estos cuestionarios, se analizan los datos respecto a las incidencias recogidas en los centros educativos relativas a las faltas leves, graves y muy graves contra las normas de convivencia escolar, así como la valoración del Plan de convivencia del centro y los casos de acoso escolar y su tipología.

Del Observatorio para la Convivencia Escolar también se obtiene la información relativa a los protocolos de autolisis abiertos al alumnado de la Región de Murcia.

- c) Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: relación de actividades formativas realizadas por el profesorado en materia de convivencia escolar.
- d) Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, así como cualquier dato sobre los programas y medidas llevadas a cabo desde el servicio que redundan en una mejora de la convivencia escolar.
- e) Servicio de Programas Educativos: Datos sobre los programas educativos llevados a cabo por los centros educativos y que favorecen una mejora en el clima de convivencia escolar.
- f) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: datos relativos a la atención al profesorado por problemas de convivencia en sus centros de trabajo.

### 3.2. FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 29 del Decreto 16/2016 considera **faltas leves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.



- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

Según datos obtenidos por el Observatorio para la convivencia escolar de las encuestas realizadas a los centros educativos, las faltas leves contrarias a las normas de convivencia más habituales, según etapa educativa son las que se muestran en la siguiente tabla:



Tabla 1. Faltas leves más habituales según etapa educativa

FALTAS LEVES/ ETAPAS		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
<b>a</b>	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	34,56%	17,69%	18,17%	37,91%	43,20%
<b>b</b>	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	20,84%	18,58%	25,06%	13,27%	11,15%
<b>c</b>	La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.	13,45%	9,19%	6,05%	0%	2,02%
<b>d</b>	No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	7,91%	10,43%	6,44%	10,90%	9,93%
<b>e</b>	No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	0,79%	3,87%	0,60%	0%	0%
<b>f</b>	El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.	0%	0,49%	8,36%	20,37%	5,47%
<b>g</b>	Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.	5,8%	12,32%	19,59%	7,58%	14,80%
<b>h</b>	La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.	8,97%	18,83%	8,32%	3,79%	10,54%
<b>i</b>	Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.	0,79%	2,18%	1,82%	0%	0,20%
<b>j</b>	Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.	2,9%	1,49%	1,39%	0%	0,20%
<b>k</b>	La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.	3,16%	2,58%	0,40%	1,42%	0,20%
<b>l</b>	El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.	0,79%	2,28%	3,72%	4,73%	2,23%

Como podemos comprobar observando la tabla 1, la falta leve contraria a las normas de

convivencia tipificada con la letra a), *faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase*, es una de las faltas más habituales en todas las etapas educativas, ocupando el primer lugar en Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional. No así en la etapa de Educación Primaria donde la falta más habitual es la correspondiente a la letra h) *La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves*.

La falta tipificada como b, es decir, *las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro*, ocupa el primer lugar en la Educación Secundaria Obligatoria, siendo la segunda falta leve más reiterada en Educación Infantil y Bachillerato.

La falta tipificada con la letra g), *Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves*, es la que tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Formación Profesional se convierte también en una de las más habituales. Por otro lado, en Bachillerato, la falta leve que ocupa el segundo lugar es la tipificada con la letra f) *El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro*.

Si observamos la tabla 2, en la que figuran los porcentajes de faltas leves por etapas, podemos extraer las siguientes conclusiones:

**Tabla 2. % Faltas leves por etapas**

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	4,72%
ED. PRIMARIA	25,06%
ESO	61,46%
BACHILLERATO	2,62%
FORMACIÓN PROFESIONAL	6,14%

Del total de faltas leves cometidas por etapas, comprobamos que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es en la que se comete el mayor número de faltas leves con un porcentaje del 61,45% del total, seguido por la etapa de Educación Primaria con el 25,05%. En el resto de etapas, los porcentajes son bajos.

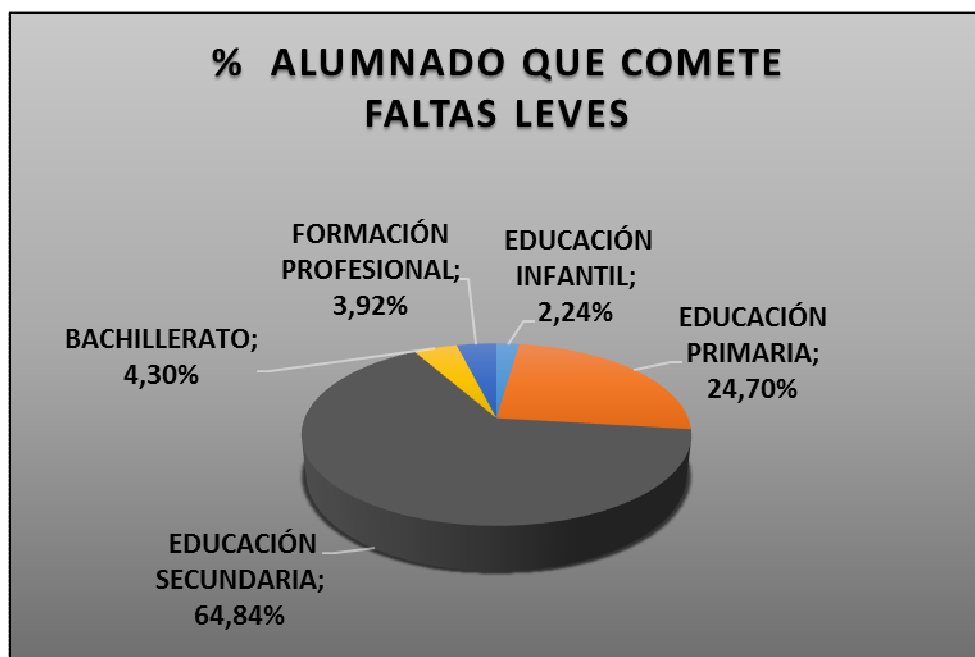
Si estos datos los comparamos con el número de alumnado que comete faltas leves, tabla 3, observamos lo siguiente:

**Tabla 3. % Alumnos y alumnas que cometen faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve**

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS LEVES
ED. INFANTIL	2,24%
ED. PRIMARIA	24,70%
ESO	64,84%
BACHILLERATO	4,30%
FORMACIÓN PROFESIONAL	3,92%

Con respecto al total del número de alumnos y alumnas que cometen faltas leves en cualquier etapa, el 64,84% pertenece a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, viniendo a demostrar este dato, que no sólo esta etapa es en la que más faltas leves se cometen, sino que hay un mayor número de alumnado implicado en la comisión de las mismas.

Gráfico 1



Por tanto, de las 2 tablas anteriores podemos concluir diciendo que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde mayor número de incidencias leves se registran, tanto en número de faltas cometidas como en número de alumnos y alumnas que las cometen.

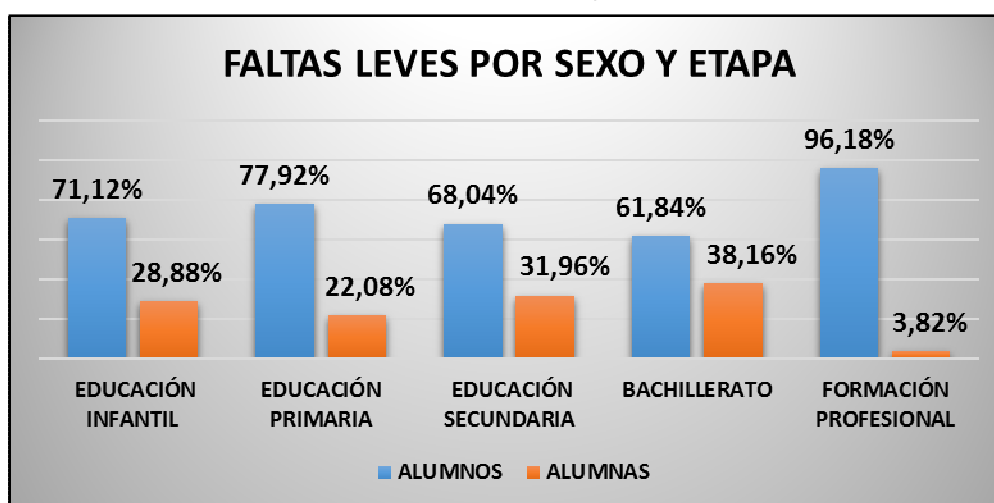
Con respecto a la diferenciación por sexo, observemos la siguiente tabla:

Tabla 4. Faltas leves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
INFANTIL	71,12%	28,88%
PRIMARIA	77,92%	22,08%
SECUNDARIA	68,04%	31,96%
BACHILLERATO	61,84%	38,16%
FORMACIÓN PROFESIONAL	96,18%	3,82%

Podemos comprobar que en todas las etapas el porcentaje de faltas leves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas.

Gráfico 2. Faltas leves por sexo y etapa educativa



### 3.3. FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 32 del Decreto 16/2016 considera **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.



- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

En la tabla 5 se especifica el % de faltas graves más habituales cometidas por etapa educativa:

**Tabla 5. % Faltas graves más habituales por etapa educativa**

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves	55%	10,92%	24,74%	8,45%	24,75%
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.	5%	1,68%	2,96%	1,40%	0%
c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar	0%	1,68%	5,18%	2,81%	0,99%
d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	0%	11,76%	12,59%	18,30%	11,88%
e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	25%	33,61%	19,11%	2,81%	6,93%
f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	10%	20,16%	18,51%	1,40%	26,73%
g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos	0%	0,84%	5,03%	21,12%	8,91%
h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	20%	0,84%	1,62%	16,67%	6,93%
i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.	0%	0%	0,44%	0%	0%
j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos	0%	0%	3,11%	0%	0%
k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.	0%	3,36%	2,66%	1,40%	0%
l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud	0%	0,84%	2,66%	36,61%	5,94%
m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	0%	0,84%	0,29%	0%	6,93%
n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia	0%	13,44%	1,03%	4,22%	0%

De la tabla 5 se extraen los siguientes datos en relación al % de faltas graves más habituales cometidas por etapa:

La falta grave contraria a las normas de convivencia tipificada con la letra a), *“La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves”*, es la falta más habitual en las etapas de Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria y la segunda más habitual en Formación Profesional.

La falta grave tipificada con la letra e), *“Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave”*, es la falta más cometida en la etapa de Educación Primaria y ocupa el segundo lugar en cuanto a frecuencia en las etapas de Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria.

En Bachillerato la falta grave más frecuente es la que corresponde a la letra l) *“El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud”* y la segunda falta grave más reiterada, la tipificada con la g) *“Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos”*.

Y, por último, en Formación Profesional la falta grave por la que se han abierto más procedimientos es la tipificada con la letra f) *“Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa”* y supone un 26,73% del total de faltas graves en esta etapa.

Con respecto al total de faltas graves cometidas por etapas, observemos la tabla 6:

Tabla 6. % Faltas graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	2,04%
ED. PRIMARIA	12,06%
ESO	68,45%
BACHILLERATO	7,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL	10,25%

En esta tabla 6 se refleja que una vez más, es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas graves cometidas es el más elevado, ascendiendo al 68,45% de la totalidad de faltas graves cometidas, seguido por la etapa de Educación Primaria, que supone el 12,06%.

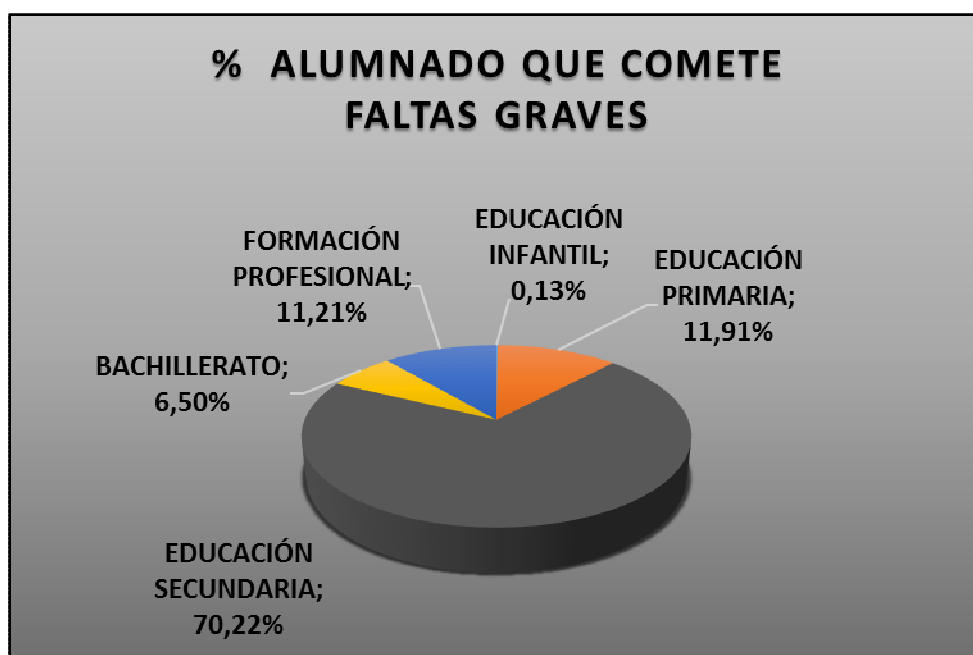
Si analizamos el % de alumnado que comete faltas graves, sucede lo mismo que con el análisis del alumnado que comete faltas leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria

Obligatoria en la que el número es mayor, representando un 70,22% del total, seguido de los alumnos y alumnas de la etapa de Educación Primaria con un 11,91% del total. De nuevo se produce un distanciamiento entre estas dos etapas, aumentando la etapa de Educación Secundaria Obligatoria su porcentaje con respecto al que tenía en el análisis de las faltas leves.

**Tabla 7. % Alumnos y alumnas que cometen faltas graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta grave**

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS GRAVES
ED. INFANTIL	0,13%
ED. PRIMARIA	11,91%
ESO	70,22%
BACHILLERATO	6,50%
FORMACIÓN PROFESIONAL	11,21%

**Gráfico 3**



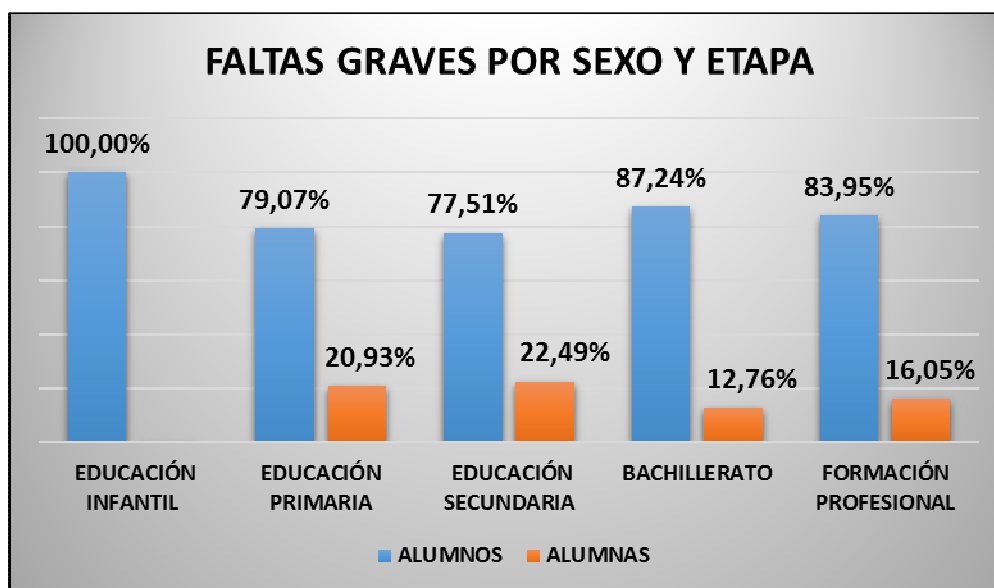
Con respecto a la diferenciación por sexo, observemos la siguiente tabla:



Tabla 8. Faltas graves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	100,0%	0,0%
ED. PRIMARIA	79,07%	20,93%
ESO	77,51%	22,49%
BACHILLERATO	87,24%	12,76%
FORMACIÓN PROFESIONAL	83,95%	16,05%

Gráfico 4. Faltas graves por sexo y etapa educativa



Podemos comprobar en la tabla 8 y en el gráfico 4 que en todas las etapas educativas el porcentaje de faltas graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves.

### 3.4. FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 34 del Decreto 16/2016 considera faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad,



intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

En la tabla 9 se especifican el porcentaje de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas muy graves que se han abierto en los centros educativos en cada etapa educativa:

**Tabla 9. Faltas muy graves más habituales contra las normas de convivencia escolar**

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	F.PROFESIONAL
a)	La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves	0%	0%	12,5%	0%	0%
b)	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno	0%	6,6%	3,12%	0%	0%
c)	Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	50%	46,6%	25%	100,0%	0%
d)	Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa	50%	26,6%	39,06%	0%	0%
e)	Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas	0%	20%	12,5%	0%	0%
f)	La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa	0%	0%	3,12%	0%	0%
g)	Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	0%	0%	0%	0%	0%
h)	La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa	0%	0%	3,12%	0%	0%
i)	La posesión o venta de sustancias estupefacientes	0%	0%	1,56%	0%	100%

Del análisis de los datos expuestos en la tabla 9 podemos extraer las siguientes conclusiones:

- **Educación Infantil:** Sólo se han registrado 2 faltas muy graves en esta etapa educativa cometidas por dos alumnos de dos centros diferentes. Una de ellas se corresponde con la falta muy grave tipificada con la letra c) *“Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa”* y la otra falta, tipificada con la letra d) *“Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”*.
- **Educación Primaria:** La falta que más se comete es la tipificada con la letra c) *“Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa”* con un porcentaje del 46,6%, siendo la segunda más cometida la tipificada como d) *“Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”* que se produce en 26,6% del total de faltas muy graves de esta etapa.
- **Educación Secundaria Obligatoria:** Se repite el comportamiento de Educación Primaria, aunque en esta etapa las faltas tipificadas con la letra d) suponen un 39,06%, frente al 25% de las faltas que se corresponden a las tipificadas como c).
- **Bachillerato:** El 100% de las faltas muy graves se corresponden con la falta tipificada con la letra c), ya especificada anteriormente.
- **Formación Profesional:** La totalidad de las faltas muy graves en esta etapa educativa se corresponden con la falta tipificada con la letra i) *“La posesión o venta de sustancias estupefacientes.”*

Tabla 10 % Faltas muy graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	2,38%
ED. PRIMARIA	17,85%
ESO	76,19%
BACHILLERATO	1,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL	2,38%

Esta tabla vuelve a reflejar el mismo comportamiento que se daba con respecto a las faltas graves. Es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de

faltas muy graves cometidas es el más elevado, dado que alcanza el 76,19% de los procedimientos, seguido por la etapa de Educación Primaria, aunque en esta etapa el porcentaje es muy inferior al alcanzado en la ESO, ya que supone el 17,85% del total.

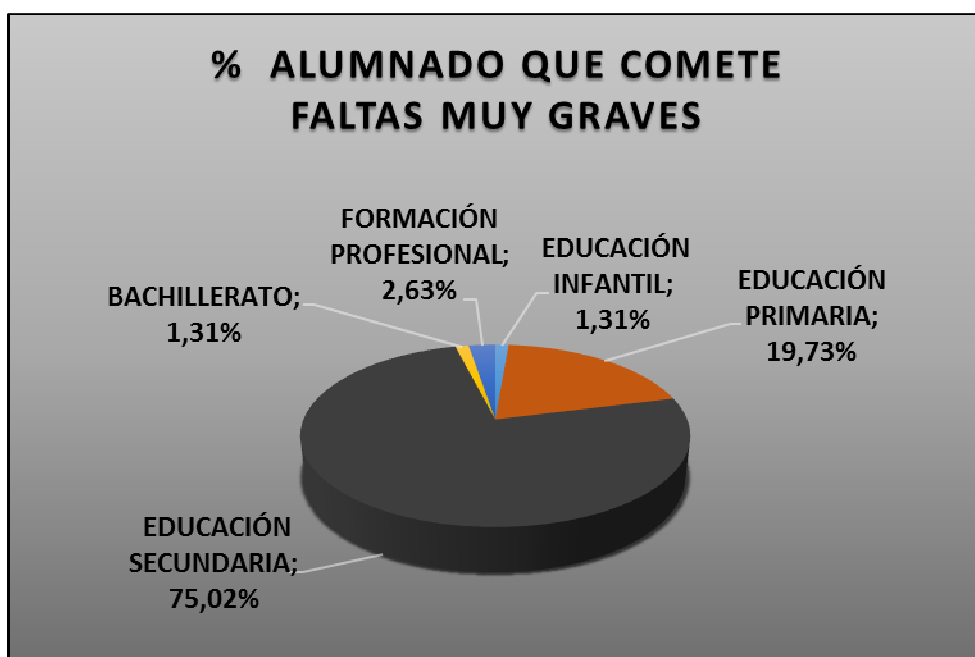
El resto de datos de la tabla, nos llevan a concluir que en la etapa de Educación Infantil no hay apenas incidencias de este tipo, al igual que en Bachillerato donde el porcentaje de procedimientos por faltas muy graves es casi inexistente. En Formación Profesional disminuye considerablemente frente al porcentaje de expedientes por faltas graves que se situaba en el 11,21%.

Si analizamos el % de alumnado que comete faltas muy graves (tabla 11), vemos que el comportamiento es el mismo que el del alumnado que comete faltas graves y leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el porcentaje de alumnado es mayor, representando un 75,02% del total, tal y como se refleja en los datos.

**Tabla 11. % Alumnos y alumnas que cometen faltas muy graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta muy grave**

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS MUY GRAVES
ED. INFANTIL	1,31%
ED. PRIMARIA	19,73%
ESO	75,02%
BACHILLERATO	1,31%
FORMACIÓN PROFESIONAL	2,63%

**Gráfico 5.**

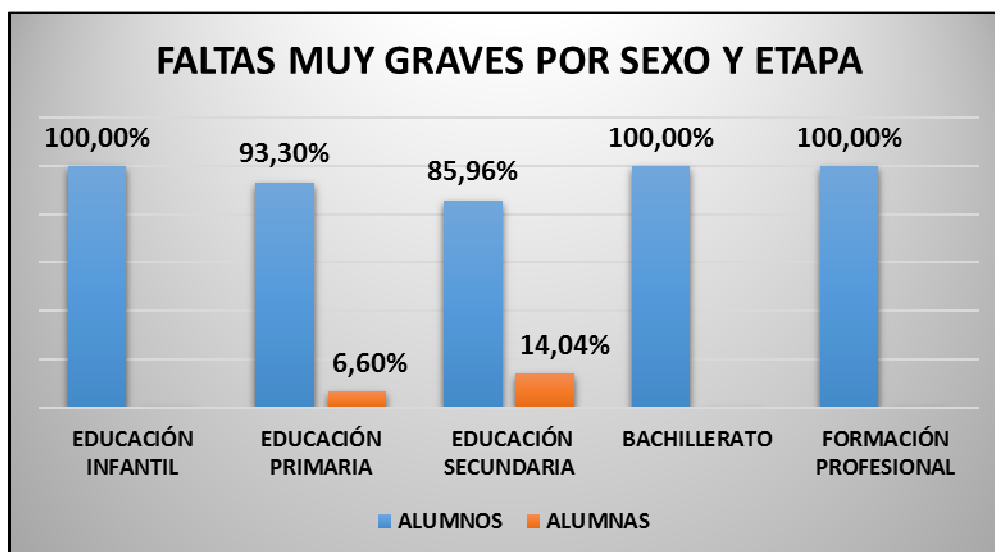


Con respecto a la diferenciación por sexo, si observamos la tabla 12 y el gráfico 6 comprobamos una vez más, que en todas las etapas el porcentaje de faltas muy graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves y graves. Tal es así que en las etapas de Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional las faltas cometidas por alumnos frente a alumnas suponen el 100%.

Tabla 12. Faltas muy graves por sexo y etapa educativa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	100,0%	0,0%
ED. PRIMARIA	93,30%	6,60%
ESO	85,96%	14,04%
BACHILLERATO	100,0%	0,0%
FORMACIÓN PROFESIONAL	100,0%	0,0%

Gráfico 6. Faltas muy graves según sexo y etapa



Con respecto al % de centros educativos afectados por las faltas contrarias a las normas de convivencia, detectamos que se concentran en un número reducido de los mismos.

Tabla 13. Porcentaje de centros educativos en los que se producen faltas contrarias a las normas de convivencia

TIPO DE FALTAS	% CENTROS
LEVES	27,5%
GRAVES	12,6%
MUY GRAVES	5,2%

Con respecto al curso anterior, ha disminuido el número de centros educativos en el que se concentran las faltas leves y graves, pasando de un 33% y un 17% respectivamente, al 27,5% y al 12,6%. El porcentaje de faltas muy graves sigue situándose en torno al 5% con datos similares al del curso pasado.

Para finalizar el análisis de las faltas contrarias a las normas de convivencia, vamos a tener en cuenta el total de alumnado por etapa educativa y el número de faltas cometidas por etapa y tipología. Los datos se reflejan en la siguiente tabla:

**Tabla 14. % Faltas por alumno y etapa**

TIPOS DE FALTAS/ Nº ALUMNOS	ED. INFANTIL	ED. PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
LEVES	1,04%	2,43%	9,95%	1,28%	3,08%
GRAVES	0,05%	0,14%	1,36%	0,43%	0,69%
MUY GRAVES	0,00%	0,01%	0,12%	0,00%	0,01%

Observamos una vez más, que los datos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria son los más elevados, destacando que con respecto a las faltas leves, de cada 100 alumnos, 10 de ellos cometen este tipo de faltas, mientras que dicho número desciende considerablemente situándose aproximadamente en 1 alumno, cuando se trata de las faltas tipificadas como graves y decrece a 0,12 cuando se trata de faltas muy graves.

En la etapa de Educación Primaria, las faltas leves son cometidas por aproximadamente 3 alumnos de cada 100, mientras que las graves y muy graves nos dan unos porcentajes muy bajos, inferiores a uno.

Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la de Bachillerato todas las faltas cometidas contrarias a las normas de convivencia nos dan unos valores muy bajos, las faltas leves son cometidas por 1 alumno de cada 100 y las graves y muy graves se corresponden con datos insignificantes.

En Formación Profesional los datos son algo más elevados que en Educación Primaria y 3 alumnos de cada 100 alumnos en esta etapa cometen una falta leve, mientras que los datos correspondientes a las faltas graves son inferiores a 1 sobre 100.

### **3.4.1. Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia**

En la tabla 15 se muestra el porcentaje de medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar.

**Tabla 15. % medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar**



% de medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
<b>Por <u>FALTAS LEVES</u> contra las normas de convivencia escolar</b>					
Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado.	33,4%	10%	16,3%	33,5%	0%
Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	27,0%	14,1%	1,8%	0,3%	0%
Amonestaciones por escrito.	0,8%	18,0%	37,2%	28,1%	75,7%
Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro.	22,0%	23,0%	17,0%	16,9%	16,9%
Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico.	0%	1,9%	3,7%	7,6%	1,1%
Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	5,8%	19,8%	15,9%	2,2%	6,3%
Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico.	1,8%	3,8%	0,7%	1,8%	0%
Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro para reparar el daño causado.	2,6%	1,8%	1,0%	2,2%	0%
Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro.	0%	0,7%	0,2%	1,3%	0%
Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria programada.	0,3%	3,2%	1,8%	0,3%	0%
Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días.	0%	1,6%	0,8%	0%	0%
Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de cinco días lectivos.	6,3%	2,0%	3,4%	5,8%	0%
Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0%	0,1%	0,2%	0%	0%
<b>Por <u>FALTAS GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar</b>					
Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	10,7%	1,4%	0%	0%
Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	20,0%	6,2%	2,9%	3,8%
Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0%	8,0%	5,9%	0%	0%
Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en los tres meses siguientes.	0%	12,0%	5,5%	14,5%	2,5%
Suspensión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	0%	3,1%	0%	19,0%
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	6,7%	10,5%	18,8%	2,5%
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos.	0%	42,6%	67,4%	63,8%	72,2%
<b>Por <u>FALTAS MUY GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar</b>					
Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos.	0%	33,3%	50,9%	0%	100%
Suspensión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico.	0%	0%	5,7%	0%	0%
Suspensión del derecho a participar en actividades extraordinarias o complementarias durante todo el curso académico.	0%	66,7%	34,0%	0%	0%
Cambio de centro.	0%	0%	9,0%	0%	0%
Expulsión del centro.	0%	0%	0%	0%	0%





La medida correctora por falta leve contraria las normas de convivencia más utilizada en Educación Infantil y en Bachillerato ha sido “Situación temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado”. Sin embargo, en Educación Primaria, la “Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro” es la medida más frecuente, mientras que en Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional, las “Amonestaciones por escrito” es la medida que más se aplica para sancionar las faltas leves cometidas.

En el caso de las faltas graves contra las normas de convivencia, la medida correctora más aplicada en todas las etapas educativas es la “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos”, excepto en la etapa de Educación Infantil donde el número de faltas graves y muy graves cometidas es ínfimo o inexistente por lo que el porcentaje en cualquier medida correctora es cero por ciento.

En cuanto a las medidas correctoras aplicadas por faltas muy graves contra las normas de convivencia, en Educación Primaria la medida más recurrente es la “Suspensión del derecho a participar en actividades extraordinarias o complementarias durante todo el curso académico”, mientras que en Educación Secundaria Obligatoria ha sido la “Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos”.

### 3.5. ACOSO ESCOLAR

UNICEF define acoso escolar o bullying como la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada. Hay diferentes tipos de acoso, que se corresponden principalmente con agresiones físicas o verbales, exclusión social, acoso sexual; y derivaciones de ellas como extorsión, robos, difamación, creación de rumores...

La variante del acoso que se produce a través de internet es denominada ciberacoso o cyberbullying. (<https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying#home>)

Ya en el marco nacional, nos encontramos con la Sentencia de la Audiencia Provincial (A.P.) de Madrid 241/2012, de 11 de mayo remitiéndose a la Sentencia A.P. Madrid 16054/2015 de 18 de noviembre, en relación con la Instrucción 10/2015 de la Fiscalía General del Estado, establece que:

El acoso escolar ha sido definido como una conducta de persecución física y/ o psicológica que realiza un alumno/a contra otro/a, al que escoge como víctima de sus repetidos ataques. Sus características fundamentales son la repetición de las acciones, la intencionalidad del agresor, una situación de abuso de poder. La Instrucción de la Fiscalía General del Estado nº 10/2005, de 6 de octubre caracteriza el acoso, también conocido como bullying o «violencia



horizontal», por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima. Concorre una nota de desequilibrio de poder a partir de circunstancias tan diferentes como la propia presión del grupo, la mayor fortaleza o edad de los acosadores o la existencia de discapacidad en la víctima. (<https://olidiuridico.es/acoso-escolar-bullying/>)

Ante situaciones de posible acoso escolar, la normativa específica que regula el procedimiento e indica a los centros educativos el procedimiento a seguir, es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

Dicho protocolo deberá activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo procedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El centro educativo realiza una labor de investigación para la observación y recogida de datos que puedan determinar si efectivamente hay evidencias o no de acoso escolar, a la vez que se toman medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Una vez que el Director del centro determine que hay evidencias de acoso escolar, inicia la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al decreto 16/2016 de 9 marzo y envía el anexo V que establece el protocolo a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica.

### 3.5.1. Situaciones registradas

A lo largo del curso escolar 2018/2019, el Servicio de Ordenación Académica ha recibido la comunicación por parte de los centros educativos de 433 protocolos sobre posibles situaciones de acoso escolar.

En relación al número de protocolos indicados, 55 de los mismos han concluido que si existen evidencias de acoso escolar, suponiendo un 12,70% del total de protocolos iniciados; los 378 restantes que suponen un 87,30% concluyen que no existen evidencias de acoso escolar.

La tabla 16 refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos tres años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.

**Tabla 16. Evolución del número de expedientes de acoso escolar**

<b>CURSO ESCOLAR</b>	<b>Nº expedientes con evidencias "acoso escolar"</b>	<b>Nº total de expedientes abiertos</b>	<b>% sobre el total de expedientes</b>	<b>Nº de alumnos matriculados</b>	<b>% sobre el total de alumnos matriculados</b>
<b>2017-2018</b>	<b>54</b>	<b>401</b>	<b>13,47%</b>	<b>272.594</b>	<b>0,0198%</b>
<b>2018-2019</b>	<b>55</b>	<b>433</b>	<b>12,70%</b>	<b>278.511</b>	<b>0,0197%</b>

Respecto al curso anterior, como puede observarse en la tabla nº 16, aumenta sensiblemente el número de expedientes abiertos, siendo 401 los iniciados en el curso 2017-2018 y 433 los expedientes abiertos en el curso 2018-2019. Este aumento de protocolos abiertos se podría justificar por el cambio de normativa de aplicación que se produjo con la entrada en vigor de la Resolución de 13 de noviembre de 2017 que regula, entre otros, el protocolo de acoso escolar. Sin embargo, se mantiene prácticamente el mismo número de posibles casos de acoso escolar resueltos con evidencias, pasando de 54 casos a 55 para este curso académico.

Si hacemos un análisis del número de protocolos que concluyen con evidencias de acoso escolar con respecto al número de alumnado matriculado en la Región de Murcia durante el curso escolar 2018-2019, los protocolos que concluyen con evidencias de acoso escolar suponen un 0,0197%, cifra muy similar a la correspondiente al curso 2017/18 (0,0198).

En la tabla nº 17 quedan recogidos los protocolos abiertos en cada etapa educativa y en cuántos se ha confirmado que existían evidencias de acoso. Una vez más, comprobamos que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el número de protocolos con evidencias de acoso escolar es mayor.

**Tabla 17. Nº Protocolos por etapas educativas**

<b>Etapas educativa</b>	<b>Nº protocolos abiertos</b>	<b>Nº protocolos NEGATIVOS</b>	<b>% protocolos NEGATIVOS</b>	<b>Nº protocolos POSITIVOS</b>	<b>% protocolos POSITIVOS</b>
Ed. Infantil	4	4	100,0%	0	0%
Ed. Primaria	198	188	94,94%	10	5,06%
ESO	207	164	79,23%	43	20,77%
Bachillerato	14	13	92,86%	1	7,14%
Formación Profesional	9	9	100,0%	0	0%
Enseñanzas Artísticas Superiores	1	0	0%	1	100,00%
<b>TOTALES</b>	<b>433</b>	<b>378</b>	<b>87,30%</b>	<b>55</b>	<b>12,70%</b>

Por otro lado, de los datos extraídos de la encuesta de convivencia remitida a los centros educativos podemos ampliar la información anterior con las siguientes tablas (18 y 19) que hacen referencia a la tipología de acoso escolar y de ciberacoso:

**Tabla 18. Tipología Acoso Escolar**

Tipología/ causas	% sobre el total de protocolos resueltos con evidencias
Insultos, ofensas de palabra	34,2%
Amenazas	12,8%
Aislamiento	10,5%
Físico "fuerte"(golpe,patadas)	7,0%
Físico "leve"(empujones)	12,8%
Difusión de rumores	9,3%
Robo o rotura de cosas	3,5%
Tipo sexual	3,5%
Otros motivos	6,4%

Observamos en la tabla 18 que ante los casos de posible acoso escolar que se cierran con evidencias, los insultos y las ofensas de palabra son los hechos que más se repiten, pero debemos matizar que varias de estas causas o hechos, se pueden dar de forma paralela en una misma situación de posible acoso escolar.

De los protocolos resueltos con evidencias, 10 centros educativos los identifican con ciberbullying o ciberacoso. Esos 10 centros educativos reconocen 18 casos de ciberacoso que se dividen en las siguientes tipologías:

**Tabla 19. Tipología del ciberbullying**

TIPOLOGÍA	% casos
Insultos o palabras ofensivas directas	29,7%
Amenazas	10,8%
Insultos o palabras ofensivas indirectas	16,2%
No inclusión de redes sociales	5,4%
Fotos y vídeos comprometidos	8,1%
Difusión de rumores	18,9%
Suplantar la identidad a través de una cuenta falsa	0,0%
Difusión de información personal	2,7%
Pirateado de una cuenta persona	2,8%
Otras respuestas	5,4%



En la tabla 19 vemos que, al igual que sucedía en los casos resueltos con evidencias de posible acoso escolar, los insultos o palabras ofensivas directas son los hechos que más se repiten también en los casos identificados como ciberbullying, pero insistimos, estos hechos no se suelen dar aislados unos de otros.

Según los datos recabados de los centros educativos, se concluye que tanto Instagram como WhatsApp son las dos vías principales por las que se lleva a cabo el ciberacoso, realizándose este de forma menos habitual por Facebook u otras redes sociales.

### 3.5.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar

Los centros educativos tienen a su disposición los servicios de la Consejería de Educación y Cultura competentes en materia de convivencia escolar como son Inspección de Educación, Servicio de Ordenación Académica y el Observatorio para la Convivencia Escolar. A estos servicios les podrán solicitar colaboración, apoyo y/o asesoramiento en la apertura y desarrollo de los protocolos de situaciones de posible acoso escolar.

También cuentan con el apoyo del Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar al que le podrán solicitar asesoramiento y/o intervención en dichas situaciones.

De las solicitudes de intervención por parte de los centros educativos al EOEP de Convivencia Escolar, el 20% de las mismas han sido por indicios de situaciones de acoso escolar; pudiendo concretar que 27 de estas actuaciones han sido intervenciones del equipo y 47 han sido las consultas relacionadas con esta temática.

### 3.6. AUTOLISIS

El suicidio es un acto con resultado letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto sabiendo o esperando su resultado letal y a través del cual aspira a obtener los cambios esperados. El parasuicidio es un acto sin resultado fatal, mediante el cual, sin ayuda de otros, una persona se auto-lesiona o ingiere sustancias con la finalidad de conseguir cambios a través de las consecuencias actuales o esperadas sobre su estado físico (*Definición de la OMS*). También cabe distinguir entre conducta suicida e ideación suicida, siendo la primera una conducta con tentativa de suicidio o no, y la segunda una serie de ideas sobre que la vida no merece la pena, con un plan estructurado sobre como morir o lesionarse.

Un aspecto clave de la conducta suicida es su intencionalidad, así se puede dar el suicidio frustrado, cuando existe una verdadera intencionalidad de suicidarse, pero algo impide al sujeto llevarlo a cabo; la conducta auto lesiva que sería hacerse daño corporal, pero sin



llegar a querer suicidarse o bien la amenaza de suicidio que son todas esas verbalizaciones que pueden ir acompañadas de acción o no.

En 2014, la OMS publica el informe “La prevención del suicidio, un imperativo global”, en el que se alienta a los países a considerar la prevención del suicidio como una prioridad alta en sus programas, ya que, mediante intervenciones oportunas y eficaces, tratamiento y apoyo, pueden prevenirse tanto suicidios como tentativas. Por otra parte, en el informe se plantea que la carga del suicidio no pesa sólo en el sector de la salud, sino que tiene repercusiones múltiples sobre otros muchos sectores y sobre la sociedad en su conjunto. Por ello, para prevenir eficazmente el suicidio, los países deben emplear un enfoque multisectorial que aborde la magnitud de este problema de una manera integral, siendo los ministerios de salud los responsables de liderar la participación de otros ministerios como parte de un esfuerzo integral.

El suicidio entre los jóvenes (15-25 años) se ha situado entre las tres causas de muerte más frecuentes en esta etapa de la vida siendo las cifras de suicidio más elevadas en el caso de los varones y de las tentativas en el caso de mujeres. En la franja de 5 a 14 años el suicidio es la quinta causa de muerte. Hay que añadir que se están registrando suicidios a edades cada vez más tempranas. Por lo tanto, la prevención del suicidio entre los niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar donde el sistema sanitario interactúe con otros ámbitos como el educativo y servicios sociales.

El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante la conducta suicida, así como realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Como ya mencionábamos en el punto 3, la normativa específica que regula los protocolos de actuación en los centros educativos es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

En dicha resolución, se establece el protocolo de actuación en casos de autolisis. La comunicación sobre las situaciones de autolisis puede partir directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo-clase, padres, profesorado o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc. Una vez que el centro educativo recibe esta información, deberá proceder a la apertura del protocolo y lo remitirá al Observatorio para la Convivencia Escolar, así como a la Inspección de Educación.

La información recogida por el Observatorio para la Convivencia Escolar a lo largo del curso 18/19 es la siguiente:

Tabla 20. Protocolos autolisis según casuística

PROTOSCOLOS AUTOLISIS CURSO 18/19		
CASUÍSTICAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Ideas suicidas	69	53,90%
Autolesiones	59	46,10%
TOTAL	128	100,0%

Como podemos comprobar en la tabla anterior, de los 128 casos presentados, un 46,10% se corresponde con el alumnado que se autolesiona y el resto tiene ideas suicidas. Aunque estos datos son aproximados, ya que en muchas situaciones se presentan ambas casuísticas juntas.

Tabla 21. Protocolos autolisis por etapas

PROTOSCOLOS AUTOLISIS POR ETAPAS EDUCATIVAS CURSO 18/19		
ETAPAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
ED. INFANTIL	0	0,0%
ED. PRIMARIA	26	20,31%
ESO	86	67,19%
BACHILLERATO	10	7,81%
FORMACIÓN PROFESIONAL	6	4,69%
TOTAL	128	100,0%

En esta tabla podemos ver que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que mayor es el número de protocolos abiertos con gran diferencia sobre el resto de etapas. Si consideramos que, tanto en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, como Bachillerato y Formación Profesional, son etapas en las que el alumnado se encuentra en la fase de la adolescencia, podemos afirmar que alrededor de un 79% de estos protocolos surgen en esa etapa adolescente del desarrollo humano en la que, tener ocasionalmente pensamientos suicidas no es anormal. Estas ideas se vuelven anormales en los niños y adolescentes cuando además del deseo de morir, la realización del acto para quitarse la vida parece ser la única salida para sus dificultades. Existe entonces un serio riesgo de suicidio o intento de suicidio.

Por otro lado, si analizamos los protocolos en función del sexo, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 22. Protocolos autolisis por sexo

PROTOSCOLOS AUTOLISIS SEGÚN SEXO		
SEXO	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
MASCULINO	47	36,72%
FEMENINO	81	63,28%
TOTAL	128	100,0%



El 63,28% de los casos corresponde a mujeres frente al 36,72% de los hombres.

A pesar de que los datos del curso escolar 2018/19 no son comparables con los del curso 2017/18, ya que no tenemos los datos de este último curso completo porque la Resolución que los regula entró en vigor el 17 noviembre de 2017, con el curso ya iniciado, sí que podemos observar que las pautas de comportamiento son similares., tanto en el mayor número de protocolos en la etapa adolescente, correspondiéndose ésta con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, así como con respecto al sexo, en el que las mujeres sobrepasan en porcentaje al número de protocolos abiertos frente a los hombres.

#### **4. ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el aprendizaje de los alumnos y alumnas, y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. La Consejería de Educación y Cultura dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

##### **4.1. COLABORACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En materia de convivencia los centros educativos de la región podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de los siguientes órganos y servicios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura:

- 1. Servicio de Ordenación Académica (SOA):** asesoramiento sobre la gestión de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras; gestión de los recursos de alzada en centros públicos contra la medida de cambio o expulsión de centro, y de las reclamaciones en los centros concertados; gestión de expedientes de acoso escolar; propuestas para la mejora de la convivencia en función de las estadísticas de expedientes abiertos y desarrollo normativo en materia de convivencia escolar.
- 2. Observatorio para la Convivencia Escolar en la CARM:** recogida y análisis de información relacionada con la convivencia en los centros educativos; propuesta de modelos de convivencia, de planes de mejora, de actividades destinadas a la mejora de la convivencia y de formación del profesorado en materia de prevención y resolución de conflictos del alumnado y desarrollo de habilidades sociales; orientación a la comunidad educativa en materia de convivencia y seguimiento de las actuaciones realizadas por





los centros educativos en las que el alumnado pueda haber sido víctima de acoso escolar, abuso sexual, violencia de género y actos autolíticos, y difundir el análisis de los datos y planes de actuación aplicados mediante publicaciones, estudios y jornadas.

3. **EOEP específico de Convivencia Escolar:** orientación y asesoramiento especializado a los centros educativos en relación con los problemas de convivencia en los mismos; intervención en los centros educativos docentes sostenidos con fondos públicos en situaciones de especial conflictividad para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar y coordinación de actuaciones con el resto EOEP en temas de convivencia.
4. **Inspección de Educación:** asesoramiento a los centros educativos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la convivencia escolar y los procedimientos a seguir, información, orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de convivencia escolar, orientación sobre posibles actuaciones en casos de violencia o acoso escolar. Ante los mencionados casos, sea cual sea la vía de conocimiento, la Inspección de Educación y el Servicio de Ordenación Académica (SOA) actuarán de manera urgente y coordinada.
5. **Servicio de Atención a la Diversidad:** coordinación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). En materia de convivencia pueden intervenir el **EOEP específico de Convivencia Escolar** que ya mencionábamos anteriormente.

#### 4.2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

La Consejería de Educación y Cultura, a través del Observatorio para la Convivencia Escolar, como órgano de permanente recogida de información, pone a disposición de toda la comunidad educativa, información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como unos teléfonos de contacto: 968375084 / 968375079 y dirección de correo electrónico: [observatorio.convivencia@murciaeduca.es](mailto:observatorio.convivencia@murciaeduca.es).

Durante el curso 2018/19 ha estado disponible el **teléfono gratuito de lucha contra el acoso escolar 900 10 22 50**, línea en la Región de Murcia de ayuda a niños y adolescentes para que puedan alertar de casos de acoso escolar o cualquier problema de convivencia escolar. Gratuito y sin rastro en la factura y con el objetivo de cero acoso escolar.

Esta línea que estuvo operativa desde el 16 de marzo de 2018 se dirige a la comunidad educativa y en general, a cualquier persona que tenga conocimiento de cualquier problemática referida a convivencia escolar tanto dentro como fuera del aula.



El total de llamadas recibidas a lo largo del curso 2018/19 ha sido de 54, tras descartar la entrada de otras llamadas recibidas por tratarse de una broma o de distinta naturaleza a la perseguida en el objetivo del funcionamiento de la línea.

En el primer trimestre del curso 2018/19 se recibieron 28 llamadas y a lo largo del primer semestre del año 2019 fueron 26.

Si bien la actividad llevada a cabo desde la línea 900 se dirige a la atención de usuarios de la Región de Murcia, dada la asistencia a ofrecer en el ámbito escolar y educativo de la misma, han sido registradas y atendidas llamadas de individuos procedentes de otras comunidades que han hallado el teléfono facilitado por nuestra Consejería y han pedido ayuda u orientación sobre cómo proceder en su lugar de origen.

Se han localizado llamadas de Murcia capital y pedanías, Cartagena y zona del Mar Menor principalmente, recibéndose otras de pueblos cercanos, No obstante, no se han podido localizar la procedencia de todas las personas que han hecho uso del servicio, teniendo en cuenta que aproximadamente un 30% de los usuarios han preferido permanecer en el anonimato y no han facilitado datos de ningún tipo.

Respecto a las llamadas registradas, éstas han sido llevadas a cabo en un 90% de los casos por los progenitores de los menores, mayoritariamente por la madre. El resto de llamadas corresponden a la víctima o a personal del equipo directivo o docente de los centros educativos.

### 4.3. LOS PLANES DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 3 del Decreto 16/2016 establece que los centros educativos elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, así como establecer los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.

Del total de centros educativos de los que recibimos respuesta a la encuesta, aproximadamente un 75% de ellos realiza una evaluación inicial de la situación de convivencia.

Con respecto a la valoración del clima de convivencia escolar, resulta bastante positiva, ya que, en una escala de valoración del 1 al 5, siendo 5 la puntuación más favorable, el promedio de valoración de la totalidad de centros educativos se sitúa en 4,16. Desglosando este dato tomando como referencia la titularidad de los centros educativos, los centros de titularidad privada concertada, otorgan un promedio de 4,22 puntos, mientras que los centros públicos la valoran en un 4,10. Por otro lado, si tomamos como referencia la etapa educativa de los centros, la valoración que hacen los centros de Educación Secundaria es de 3.98 frente al

4.23 de los centros de Educación Infantil y Primaria, esta valoración de la convivencia menos positiva en los centros de Educación Secundaria es el reflejo del análisis que hacíamos en el punto 3 de este informe, en el que concluíamos que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es donde mayor número de faltas contrarias a las normas de convivencia se cometen y también nos encontramos con el mayor número de alumnos y alumnas implicados en la comisión de las mismas.

#### 4.3.1. Difusión

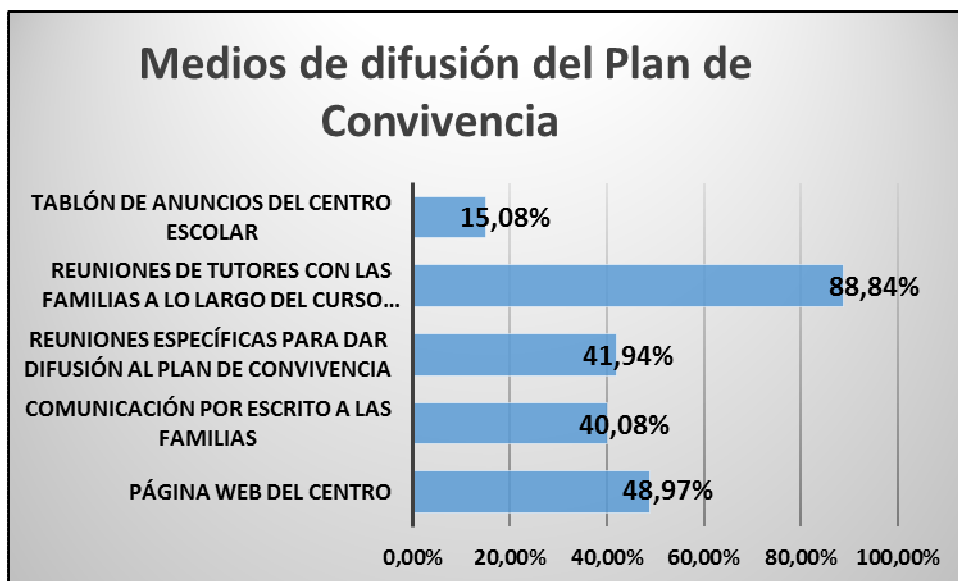
Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia Escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, de manera que informan al alumnado, a sus respectivos Consejos Escolares, Asociación de Padres y Madres, además de publicarlo en su página web.

El medio más utilizado en los centros escolares para que la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia Escolar del centro son las reuniones de tutores con las familias, seguido, aunque con gran diferencia, por la web de los centros educativos. No obstante, en la siguiente tabla podemos observar los datos con respecto a los diferentes medios utilizados para la difusión del Plan de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta que un medio no es excluyente de otro:

**Tabla 23. Medios de difusión del Plan de Convivencia**

<b>Medios de difusión del Plan de Convivencia</b>	<b>% centros</b>
Página web del centro	48,97%
Comunicación por escrito a las familias	40,08%
Reuniones específicas para dar difusión al Plan de convivencia	41,94%
Reuniones de tutores con las familias a lo largo del curso académico	88,84%
Tablón de anuncios del centro escolar	15,08%

**Gráfico 7. Medios de difusión del Plan de Convivencia**



#### 4.3.2. Evaluación de diagnóstico de la situación

En cuanto a la puesta en marcha del Plan de Convivencia anual, el 74,59% de los centros educativos parten de una evaluación inicial de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en esta valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del Plan de Convivencia, programando actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos.

Si analizamos los centros según titularidad, el 70,13% de los centros privados concertados realizan una evaluación inicial frente al 75,43% de los centros públicos. En relación a estos últimos, podemos detallar por etapas ese porcentaje, obteniendo que el 72,59% de los centros educativos que imparten las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria efectúan esta evaluación inicial de la convivencia frente al 86,05% de los centros educativos que imparten las etapas de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

#### 4.3.3. Valoración de actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos

Los centros educativos han contemplado, durante el curso 2018-2019, actuaciones cuyo objetivo es la prevención y la resolución positiva de los conflictos que surgen en el desarrollo de las actividades programadas en el centro. La eficacia de estas actividades se ha valorado estableciendo una escala que va desde 0 (nada eficaces) hasta 5 (totalmente eficaces). La valoración que hacen los propios centros educativos es la que se refleja en la tabla 24, donde puede concluirse, visto el promedio de la valoración de cada una de ellas, que las medidas son,

en general, muy eficaces o totalmente eficaces.

**Tabla 24. Valoración de las actuaciones realizadas**

<b>Actuación</b>	<b>Promedio valoración</b>
Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar	4,53
Programa Educando en Justicia	4,40
Programa Educación Responsable	4,44
Programa MUS-E	4,15
Acogida del nuevo alumnado (Brigadas anti-acoso)	4,29
Talleres de prevención de violencia de género (DG Mujer)	4,59
Talleres de sensibilización apoyados con perros adiestrados para la lucha contra la violencia de género. Proyecto ESCAN	4,39
Otros	4,63

En los apartados 4.5.2. Recursos para la convivencia escolar y 4.8. Colaboración con otras instituciones de este informe, se explicará sucintamente en qué consiste cada uno de estos programas y actuaciones que recoge la tabla 24. Por otro lado, los centros educativos han señalado otras actividades desarrolladas con el objetivo de prevenir y resolver los conflictos, que no aparecen en este listado, entre los que conviene destacar actividades como la acogida de los alumnos, planes de deporte en horario de recreo, juegos cooperativos, talleres de convivencia de alumnos y familias e incluso convivencias intercentros. También podemos destacar el uso del programa de Mediación Escolar desarrollado por la Universidad de Murcia.

Además, se han utilizado otros recursos como son los contratos de convivencia, el aula de convivencia o medidas de mediación o conciliación para la resolución de conflictos. En la tabla 25 se puede observar el porcentaje de centros educativos que han utilizado cada uno de los recursos nombrados, así como el número y porcentaje de contratos de convivencia y de casos de mediación.

**Tabla 25. Porcentaje de centros educativos que usan contratos de convivencia y los que usan mediación**

Etapas educativas	% centros que usan contratos de convivencia	% centros que usan mediación escolar	nº contratos de convivencia	nº casos de mediación	% contratos de convivencia	% casos de mediación
Educación Infantil	5,17%	4,75%	89	100	5,54%	4,05%
Educación Primaria	23,97%	23,97%	756	1.111	47,07%	44,98%
Educación Secundaria Obligatoria	14,46%	19,42%	726	1.168	45,21%	47,29%
Bachillerato	1,03%	2,07%	13	22	0,81%	0,89%
Formación Profesional	1,24%	2,89%	22	69	1,37%	2,79%
<b>Totales</b>			<b>1.606</b>	<b>2.470</b>		

Comprobamos en los datos que muestra la tabla 25 que el porcentaje de centros educativos que utilizan contratos de convivencia y los que utilizan mediación escolar como medida alternativa a los procedimientos correctivos establecidos por el Decreto 16/2016 es muy similar en todas las etapas educativas. No obstante destacamos que es en la etapa de Educación Primaria en la que hay un mayor número de centros que utilizan estas medidas.

En cuanto al número de contratos de convivencia y casos de mediación, los datos son muy similares tanto en la Etapa de Educación Primaria como en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Observamos también en esta tabla, que la mediación escolar es la técnica más utilizada en prácticamente todas las etapas educativas, entendiendo mediación escolar como a una estrategia de resolución pacífica de conflictos, en la que se ofrece a las personas en situación conflictiva sentarse juntas con una persona neutral, algún miembro del equipo mediador, para dialogar e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y productiva.

#### 4.3.4. Evaluación de objetivos propuestos

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la siguiente tabla, en la que se puede observar que los objetivos con mayor nivel de consecución son los relacionados con la integración del alumnado y la prevención del acoso escolar, así como la prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, hecho que se repite un curso más, aunque con respecto al informe 2018, esta

puntuación mejora sensiblemente pasando de 3,60 puntos a 3,79.

**Tabla 26. Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos**

OBJETIVOS PROPUESTOS	CENTROS PÚBLICOS			CENTROS CONCERTADOS	GLOBAL
	INF Y PRIM	SEC	TOTAL		
Integración del alumnado	4,54	4,26	4,48	4,6	4,50
Implicación de las familias	3,82	3,51	3,76	3,95	3,79
Implicación del PAS	4,44	4,35	4,41	4,57	4,44
Prevención de conflictos	4,39	4,26	4,36	4,43	4,37
Prevención del acoso escolar	4,61	4,42	4,57	4,63	4,58
Prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio	4,54	4,41	4,52	4,55	4,52

Mejorar la valoración del objetivo de implicación de las familias se plantea como propuesta de mejora para trabajar en medidas que refuercen dicha implicación en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.

Fruto de esa propuesta planteada en el Informe 2018 y enmarcado en el Plan para el Éxito Educativo, en octubre de 2018 nace el proyecto “Escuela para Familias de la Región de Murcia “que también estaba establecida como una de las medidas del Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar 2017-2020.

El proyecto contempla el desarrollo de formación online y formación presencial a través de conferencias o charlas de temática diversa, dirigida a las familias, para ofrecerles estrategias y habilidades en ámbitos tales como el desarrollo psicoevolutivo de sus hijos e hijas, la mejora de la convivencia escolar y la participación en la escuela, el valor de la diversidad, la prevención del acoso escolar, la educación para la igualdad, la resolución de conflictos, la gestión del fracaso, la competencia digital en la familia, las responsabilidades del alumnado en la sociedad, la educación para la salud, el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación así como sobre prevención de adicciones.

#### 4.3.5. Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia

De la encuesta realizada a los centros educativos por el Observatorio para la Convivencia Escolar, se obtienen los siguientes datos relativos a los recursos empleados por los centros educativos para poner en marcha y desarrollar las actividades de su Plan de Convivencia:

**Tabla 27. Porcentaje de personal que ha realizado formación en materia de convivencia escolar**

	% de centros en los que SÍ realizan formación
Equipo directivo	59,92%
Profesorado	54,96%
Alumnado	48,35%
Familias	32,02%
Personal de Administración y Servicios	12,40%

Si comparamos estos datos con los del curso anterior, podemos comprobar que el porcentaje de centros que han realizado formación ha incrementado para todos los colectivos señalados, excepto para el alumnado que ha sufrido un descenso de casi 9 puntos porcentuales, pasando del 57,61% al 48,35% en el presente curso analizado.

Otro de los recursos utilizados para el desarrollo del Plan de Convivencia es la figura del Coordinador de Convivencia y las Comisiones de Convivencia que analizamos en el punto siguiente.

#### 4.4. LAS COMISIONES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

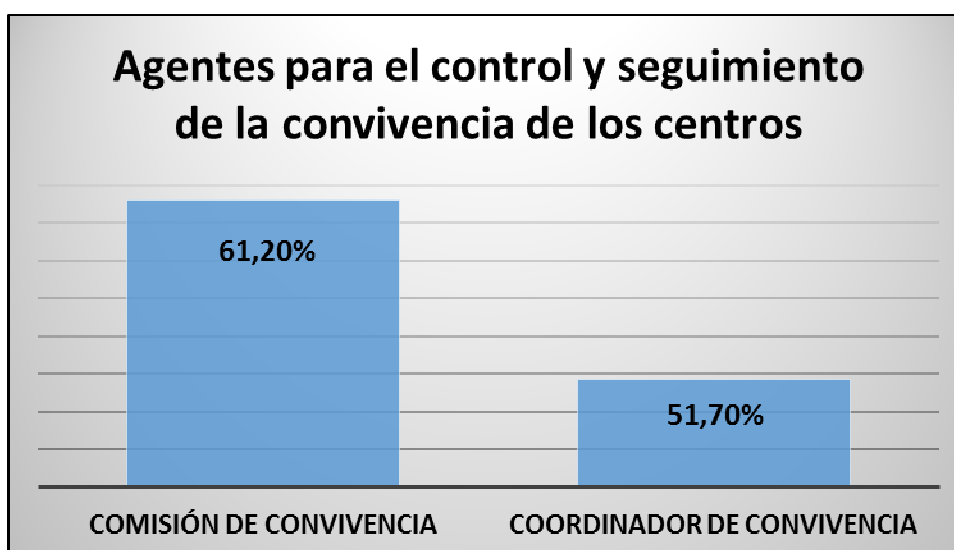
El artículo 12 del Decreto 16/2016 establece que el Consejo Escolar podrá constituir una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y de la resolución de conflictos o nombrar, a propuesta del director, un Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro.

El Coordinador de Convivencia, en colaboración con el jefe de estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia.

En el gráfico 8 se pueden observar los porcentajes de centros educativos que han nombrado Coordinador de convivencia y/o Comisión de Convivencia:

**Gráfico 8. Agentes para el control y seguimiento de la convivencia en los centros.**







## 4.5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y RECURSOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Consejería de Educación y Cultura ha establecido una serie de medidas organizativas cuyo objetivo es dar respuesta a los distintos problemas que están presentes en el día a día en lo que a convivencia escolar se refiere. Asimismo, con el objetivo de la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos cuenta con una gran variedad de recursos propios y otros en colaboración con diferentes organismos.

### 4.5.1. Medidas organizativas

Como **medidas organizativas** señalamos las siguientes:

#### 1. Aulas Ocupacionales

De acuerdo con el artículo 29 del Decreto n.º220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el aula ocupacional es una medida extraordinaria de compensación educativa dirigida al alumnado de 15 años que, habiendo sido objeto, previamente, de medidas de atención a la diversidad, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa por presentar absentismo y riesgo de abandono escolar. La finalidad de esta medida es dotar al alumnado de las competencias personales, sociales y profesionales que favorezcan su continuidad en el sistema educativo, y su inserción socio laboral e incorporación a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Las Aulas Ocupacionales autorizadas para el curso 2018-2019 fueron las siguientes:

Tabla 28. Relación de aulas ocupacionales. Curso 2018-2019

Código	Centro	Localidad	Municipio
30008340	IES Francisco de Goya	Molina de Segura	Molina de Segura
30007864	IES J. Martínez Ruiz (Azorín)	Yecla	Yecla

#### 2. Protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual

Con la finalidad de prestar una atención individual y personalizada a determinados alumnos con necesidades educativas especiales que presentan conductas problemáticas graves, la Consejería de Educación y Cultura ha establecido un protocolo con el cual



garantizar el desarrollo de buenas prácticas, cuidadosas con el alumnado y el ámbito escolar, que permitan una respuesta adecuada, pertinente y sustentada en argumentos fundamentados que recojan las intervenciones previas que con carácter preventivo pudieran realizarse y las que corresponda cuando se produzca una situación de emergencia.

De acuerdo con las instrucciones de comienzo de curso 2018-2019, tanto para los centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria, como los de Educación Secundaria, este protocolo podrá aplicarse, además de al alumnado destinatario y previa valoración por parte de los servicios de orientación educativa, al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta no asociadas a discapacidad intelectual.

### **3. Unidad Terapéutica Educativa**

A través de este programa (regulado por Resolución de 30 de noviembre de 2015) se crea una unidad educativa terapéutica integrada por psicólogos clínicos, maestros de pedagogía terapéutica y trabajadores sociales, para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental. La finalidad de esta unidad es ofrecer a este alumnado herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo.

Durante el curso 2018-2019 se recibieron 165 demandas de intervención, de las cuales 98 fueron atendidas y 67 cerradas o en seguimiento.

### **4. Red de centros de Recursos de Educación Especial**

Los centros específicos de Educación Especial se configuran como centros de recursos por Orden de 25 de septiembre de 2003, con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y los recursos existentes en ellos puedan ser conocidos y utilizados por los centros ordinarios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, propiciando el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo.

Estos centros desarrollan, en coordinación con los servicios de orientación educativa, funciones de asesoramiento y apoyo técnico a los centros educativos de su ámbito en el diseño y elaboración de planes de trabajo individualizados, propuestas de intervención, actuaciones y programas específicos; así como de seguimiento e intervención con alumnos con necesidades educativas especiales, prestando apoyo puntual durante periodos concretos. Entre las propuestas de asesoramiento y apoyo se encuentran las relacionadas con las habilidades sociales, la educación emocional y los problemas de conducta.

Durante el 2018-2019 han sido 12 los centros de educación especial (8 públicos y 4 concertados) que han realizado actuaciones como centros de recursos; siendo 30



profesionales, tanto docentes como complementarios, los que han participado en su desarrollo.

## **5. Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar**

El Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), regulado por la Orden de 26 de octubre de 2012, tiene como finalidad prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así como las causas que lo generan; garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, estableciendo para ello protocolos de intervención, seguimiento y control en los centros educativos y protocolos de colaboración y derivación entre estos y las instituciones con competencias en la materia; y promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono de los estudios con la finalidad de mejorar el éxito escolar y favorecer la integración social y laboral de todo el alumnado.

Por otro lado, por Orden de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar para el curso 2018-2019, siendo subvencionados proyectos de 39 ayuntamientos por un importe total de 268.000 euros.

La financiación de estas actuaciones se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.1) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros educativos con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

## **6. Unidades o aulas escolares para la atención del alumnado con medidas judiciales de reforma y promoción juvenil.**

En el curso 2018-2019 se atendieron a 195 menores en los centros de internamiento de menores por medidas judiciales, La Zarza (110) y Las Moreras (85), donde la Consejería de Educación y Cultura tiene 4 maestros, 2 en cada uno de ellos.

En los cuadros siguientes se muestra la media mensual de menores atendidos en cada uno de los centros desglosados por los estudios y situación escolar de los menores, así como, la media mensual con atención educativa.

**Tabla 29. Alumnado atendido durante el curso 2018-2019 en Las Moreras**

Centro	Enseñanza	Nº de alumnos
IES Juan Carlos I	Nivel I ESPAD	18
	Nivel II ESPAD	6
	Bachillerato	0
	Coordinación IES referencia	12
<b>Alumnos menores de 16 años sin IES de referencia</b>		<b>5</b>
<b>Centros de referencia</b>	PFPA Las Morera - IES Mariano Baquero	10
	Recursos externos	2
<b>Apoyo educativo en el aula Las Moreras</b>		<b>6</b>
<b>Totales</b>		<b>59</b>

**Tabla 30. Alumnado atendido durante el curso 2018-2019 en La Zarza**

Centro de referencia	Enseñanza	Nº de alumnos
IES Santa María de los Baños	1º ESO	6
	2º ESO	21
	3º ESO	8
	4º ESO	2
	1º Bachillerato	2
IES Juan Carlos I (Modalidad de Educación a Distancia)	Nivel I (1-2º ESO)	16
	Nivel II (3-4º ESO)	6
	1º Bachillerato	3
<b>Coordinación directa con los diferentes IES de referencia de los menores</b>	1º ESO	10
	2º ESO	2
	3º ESO	1
	4º ESO	1
	1º Bachillerato	1
	1º FPB	3
	2º FPB	4
	CFGM	-
Nivel I	2	
<b>Alumnos atendidos hasta inicio del Programa Formativo Profesional modalidad adaptada.(Gestionado por Diagrama)</b>	1-2º ESO	12
<b>Alumnos sin recurso asignado por incorporación tardía (final de curso)</b>	1-2º ESO	9
<b>Menor no acompañado (MENA). Sin documentación para gestionar recurso</b>	Español para extranjeros	1
<b>Totales</b>		<b>110</b>

## 7. Programa de Refuerzo Curricular (PRC)

El Programa de Refuerzo Curricular (PRC) es una medida educativa de atención a la diversidad dirigida al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria con desfase curricular y dificultades de aprendizaje, preferentemente aquellos cuyas dificultades no son imputables a falta de estudio o esfuerzo, que hayan repetido algún curso en Educación



Primaria y que hayan promocionado desde sexto curso con evaluación negativa, tras haber agotado el número máximo de años de permanencia en dicha etapa o que deban repetir primer curso de Educación Secundaria Obligatoria para que puedan superar las dificultades detectadas.

Esta medida educativa está regulada en el artículo 26 del Decreto 220/2015 de 2 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **8. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)**

Programa regulado en el artículo 27 del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se trata de un programa destinado al alumnado que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar al segundo curso, preferentemente entre el alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Tendrá como finalidad este programa que el alumnado que lo curse pueda incorporarse al segundo ciclo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en una de las opciones previstas en el artículo 6.1. del Decreto 220/2015, y obtenga el título de Educación Secundaria Obligatoria.

#### **4.5.2. Recursos para la convivencia escolar**

Como **recursos para la convivencia escolar** destacamos señalamos los siguientes:

##### **1. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la mejora de la convivencia en los centros educativos.**

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través de los Técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En la tabla 31, se ofrecen datos en cifras absolutas y porcentajes correspondientes, obtenidos de los 63 casos que durante el curso escolar 2018-2019 se han registrado en el *Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia*.

Tabla 31. Tipología de casos atendidos según Protocolo de Actuación en el curso 2018-2019

TIPO DE CASO	TOTAL CASOS	ACTUACIÓN PREVENTIVA	DENUNCIAS	DENUNCIAS SIN ARCHIVAR
Agresión Física	7	2	5	5
Agresión Verbal	15	9	6	4
Daño Material Propio	1	0	1	1
Daño Mat. Consejería	10	1	9	7
Amenaza	8	6	2	1
Otros (en relación a la función laboral)	22	20	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>20</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>60%</b>	<b>40%</b>	

Tabla 31. Distribución de los 63 casos registrados, durante el curso 2018-2019, en el Protocolo de Actuación en caso de Agresión y/o Denuncia según tipo de incidencia y con especificación del número de denuncias y también dentro de ellas las que a la fecha del presente informe aún permanecen a la espera de actuaciones judiciales, para poder efectuar su correspondiente archivo.

En el siguiente gráfico y atendiendo al número total de denuncias (25), podemos visualizar cómo es la distribución porcentual de las mismas, de acuerdo al tipo de suceso que las origina:

Gráfico 9. Distribución de porcentajes según tipo de caso denunciado



Desde otra perspectiva y siguiendo el criterio mantenido en ejercicios anteriores de especificar en cada caso quiénes interpusieron la denuncia, se ha elaborado la siguiente tabla, a partir de las cifras absolutas ya citadas en la anterior.

Tabla 32. Distribución de las 25 denuncias interpuestas en el curso escolar 2018-2019, según tipo de incidencia y con especificación de quien es el denunciante.

TIPO DE CASO	DENUNCIAS	DENUNCIANTE		
		PADRES u otros	FUNCIONARIOS	ALUMNOS
Agresión Física	4	3	1	0
Agresión Verbal	7	2	5	0
Daño Material Propio	0	0	0	0
Daño Mat. Consejería	9	0	9	0
Amenaza	2	0	2	0
Otros (en relación a la función laboral)	2	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>0</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>25%</b>	<b>75%</b>	<b>0%</b>

Continuando con el análisis de quién es el que denuncia, se mantiene la tendencia establecida ya en años anteriores, al respecto de que estas acciones por parte de los padres y alumnos son minoritarias. Concretamente en el curso 2018/19, los datos ponen en evidencia que la reclamación de **daños personales o materiales** sufridos por los **funcionarios**, durante el desempeño de sus funciones, constituye el **75%** de los casos que requieren actuación de Letrado, mientras que las actuaciones de **defensa jurídica** se requieren en un porcentaje mucho menor (**25%**).

Actuaciones desarrolladas como Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para la mejora de la convivencia en los centros educativos, al margen del propio Protocolo de Actuación para casos de Agresión y/o denuncia:

**Tabla 33. Tipología de casos registrados por el servicio de prevención de riesgos laborales en el curso 2018-2019**

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS
Consulta	15
Apoyo Psicológico	28
Posible Conflicto Laboral	29
Comisión de Servicio	32*
Otros	21
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>

Tabla 33. Distribución de los 125 casos registrados en el curso escolar 2018-2019, en otras funciones como Psicóloga, Técnica Docente del Servicio de Prevención.

\* Además de estos 32 casos de nuevo ingreso se gestionaron otras 58 solicitudes con origen en cursos anteriores.

**Tabla 34. Progresión del número de actuaciones realizadas en los últimos cursos académicos**

Curso escolar	Nº DE CASOS
2014-15	202
2015-16	105
2016-17	157
2017-18	115
2018-19	125

## 2. Servicios de Orientación Educativa

La Orden del 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en el apartado decimocuarto del título tercero plantea como prioritario el Programa de asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar. Los Servicios de Orientación de los centros educativos colaboran y asesoran al profesorado en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia, favoreciendo un trabajo en red que permite una intervención más eficiente. Asimismo, mantienen una estrecha relación con el Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar, realizando demandas de intervención de dicho equipo en aquellos casos complejos que requieren una intervención más especializada.

## 3. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores Sociales

Desde los Equipos de Orientación en Infantil y Primaria, los Departamentos de Secundaria y los Centros Específicos de Educación Especial llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos; intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos; y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención socio familiar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar. Participan en las Comisiones de Convivencia de los centros educativos para asesorar en la planificación de actuaciones que mejoren la convivencia escolar y en el seguimiento y actuación ante situaciones de conflicto.

Intervienen en el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) recogiendo información del contexto familiar y aportando actuaciones preventivas.

Promueven la formación del profesorado y de las familias en temas que contribuyen a la mejora de la convivencia escolar: Inteligencia emocional, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.

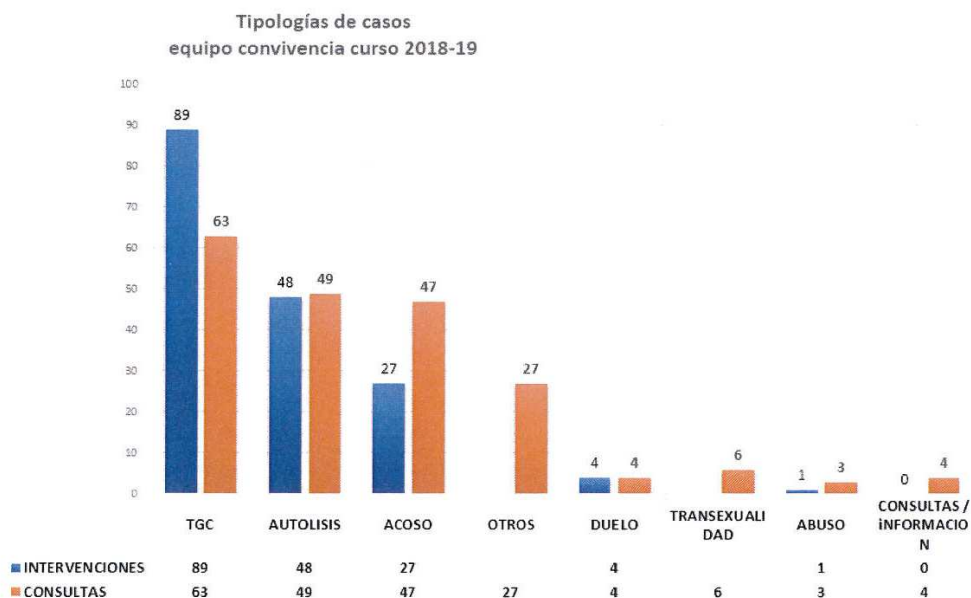


#### 4. EOEP específico de Convivencia Escolar

Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros educativos, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar; la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar; la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia; así como la propuesta e intervención en actuaciones de formación del profesorado para la mejora de la convivencia.

En relación a la intervención en centros educativos durante el curso 2018-2019, el equipo ha intervenido en 169 centros educativos, atendiendo 372 demandas (de las que 203 fueron consultas puntuales). De las 372 demandas, 74 fueron sobre acoso escolar, 152 problemas graves de conducta, 97 autolisis o conductas suicidas, 8 de duelo, 4 de abusos, 4 consultas sobre recursos y 31 otras causas. Además, han participado en 15 actividades formativas.

**Gráfico 10. Tipologías de casos equipo específico de Convivencia Escolar.**



#### 5. EOEP específico de Dificultades Específicas del Aprendizaje y TDAH

Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado sobre la prevención e intervención con el alumnado que presenten trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), dislexia del desarrollo, inteligencia límite u otras dificultades específicas en el aprendizaje.



Entre las actuaciones de este equipo se encuentra la de asesorar en el diseño y puesta en funcionamiento de programas para la mejora de la convivencia escolar, especialmente para el alumnado con TDAH asociados a trastornos desafiantes negativistas, cuyo profesorado es importante que sepa gestionar adecuadamente el clima emocional de su aula, ayudando a la mejor integración y buena convivencia de todos. También es necesario, especialmente, con el alumnado que, por sus dificultades de aprendizaje, se inhibe y tiene baja autoestima.

Durante el curso 2018-2019 se ha desarrollado el Programa de Educación Emocional en 42 aulas de 26 centros educativos. Por otro lado, se asesoró y formó al claustro en esta temática a 26 centros; se realizaron 4 talleres para padres y madres; se asesoró de forma individual a 20 familias; se realizaron 45 intervenciones puntuales a equipos directivos, equipos de apoyo y servicios de orientación; se participó en 6 actividades formativas; y, por último, se colaboró con una institución

## **6. Programa de Educación Responsable**

El programa “Educación Responsable”, promovido por la Consejería de Educación en coordinación con la Fundación Botín, se ha implantado con éxito para el curso 2019 en 31 centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia, con el fin de dar respuesta a las necesidades y demandas del sistema educativo, impulsando formas nuevas de potenciar el talento y contribuir a la mejora de la calidad en la educación.

El total de alumnado participante en el programa “Educación Responsable” en el año 2019 asciende a 7.837 alumnos y son 453 los profesores implicados en su desarrollo.

## **7. Programa MUS-E (Metodología MUS-E de la Fundación Yehudi Menuhin España en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional)**

Este proyecto de intervención a través del arte, para facilitar nuevos modelos de convivencia y de ciudadanía activa que propicie el respeto a la identidad, diversidad y convivencia, consiguiendo, a través del arte, el desarrollo emocional de los niños y jóvenes participantes y su motivación hacia el aprendizaje.

Además, fomenta la interculturalidad y facilita la aceptación de la diversidad en el entorno social, especialmente en los centros educativos, previniendo los problemas de género y de acoso, el absentismo y el abandono educativo. Por otro lado, fomenta la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas en los centros educativos; promueve la dotación de herramientas a los profesores en el ámbito intercultural, el conocimiento de la cultura española, y la creación de lazos de encuentro con su cultura de origen; así como crea redes de cooperación y participación real.

Esta metodología se desarrolló, en el curso 2018-2019, en 7 centros educativos con la participación de 82 grupos clase con un total de 1.569 alumnos, 107 profesores y 1.383 familias.

## 8. Programa de Lengua Árabe y cultura marroquí(LACM)

En el curso 2018-19 participaron 2 profesores y se atendieron a 245 alumnos y alumnas en clase de árabe y al resto del alumnado de los distintos colegios en mediación escolar y familiar, intensificándose la labor de intérprete y mediador de estos profesores, como apoyo tutorial. La función de mediadores e intérpretes la realizarán en horario lectivo. Las clases de árabe se imparten de 14 a 15 horas o por la tarde, fuera del horario lectivo.

**Tabla 35. Centros educativos que participan en el Programa LACM. Curso 2018-2019**

Centros de Destino	Localidades	N.º alumnos
CEIP José Párraga	El Palmar	37
CEIP Santa Rosa De Lima	El Palmar	28
CEIP Los Rosales	El Palmar	39
CEIP Ntra. Sra. Del Carmen	Lo Pagán	26
CEIP Los Antolinos	San Pedro del Pinatar	20
CEIP Las Esperanzas	San Pedro del Pinatar	20
CEIP Los Pinos	San Pedro del Pinatar	75

## 9. Programa Caixa Escena

Uno de los programas más emblemáticos dentro del área de cultura de la Fundación “la Caixa” es Caixa Escena que ofrece un asesoramiento específico a educadores y profesores que se plantean el teatro como práctica educativa para el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes, contribuyendo al desarrollo de distintas competencias básicas.

El programa Caixa Escena se dirige principalmente a todos aquellos docentes y educadores, que se plantean el teatro como una herramienta educativa fundamental. Es un reto que abre el aula a las emociones, a la imaginación, al esfuerzo compartido y al descubrimiento y potenciación de las capacidades lúdicas, imaginativas, creativas, físicas y emocionales que permiten aflorar la mejor versión de uno mismo.

El programa Caixa Escena funciona principalmente a través de una plataforma online, que pone a disposición de los profesores inscritos las mejores herramientas para que el teatro forme parte de la vida escolar de los chicos y chicas: <https://caixaescena.org/>. Este portal ofrece una metodología de acompañamiento a los procesos de un taller de teatro, a lo largo del



curso con asesores artísticos a su disposición, para resolver las dudas de cada proyecto. El profesor tiene acceso a recursos de todo tipo, para facilitar su labor y promover la implicación y la comprensión de los otros profesores y del resto de la comunidad, facilitándoles herramientas de evaluación objetiva, para poder construir un relato sobre su impacto educativo y argumentarlo a terceros. Y, sobre todo, el sistema de interacción que utiliza la plataforma online, fomenta la comunidad de práctica para compartir la experiencia con otros profesores y facilitar la relación con otros docentes, que tienen las mismas inquietudes, aunque sean de distintos perfiles.

Los Encuentros Caixa Escena tienen como objetivo aproximar los profesionales del teatro a los jóvenes, para compartir experiencias y favorecer la práctica teatral en los centros educativos escolares como herramienta educativa. Otro de los objetivos es conseguir, que tanto los alumnos como los profesores, tomen conciencia de sus propias capacidades y las expresen para potenciar su creatividad y estimular su desarrollo personal.

En el curso 2018/19 fueron 6 los centros educativos participantes en estos encuentros.

## 10. Programa Aprende a debatir

Los principales objetivos de este programa son:

- Impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad.
- Fomentar en el alumnado habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.
- Contribuir a la formación de personas razonables, reflexivas y críticas, que expresen sus ideas sustentándolas en argumentos y que sometan a revisión las ideas de los demás, favoreciendo así el entendimiento.
- Extender entre el profesorado el uso del debate argumentativo como herramienta de enseñanza.
- Fomentar el conocimiento de recursos lógicos (tipos de argumentos, falacias, habilidades retóricas) implicados en la argumentación oral.
- Dar a conocer las habilidades paralingüísticas (control del miedo escénico, uso de la voz, gestualidad) requeridas para poder hablar en público de forma eficaz.

A lo largo del curso 2018/19 han participado 14 centros educativos de la Región.



## 11. Programa Juego de llaves

“Juego de Llaves” es un programa de la fundación Proyecto Hombre que tiene como objetivo principal realizar una prevención integral de las adicciones, tanto en el ámbito escolar como en el familiar, en los centros de educación secundaria seleccionados de la Región de Murcia.

### Objetivos relativos al alumnado (1º ESO)

- Mejorar la competencia personal de los adolescentes a través del aprendizaje de habilidades para la vida (habilidades para resistir la presión social hacia el consumo, estrategias para solucionar problemas interpersonales, alternativas de enfrentamiento ante situaciones de ansiedad, entrenamiento de estrategias cognitivas, etc.)
- Promover conductas saludables.

### Objetivos relativos a las familias de los adolescentes:

- Informar y formar a los padres de los adolescentes en estilos democráticos y estrategias de afrontamiento, reforzando contenidos del programa escolar.
- Favorecer la comunicación en el seno familiar.
- Favorecer la implicación de la familia en el centro educativo.

### Objetivos relativos a los centros educativos:

- Crear una mentalidad preventiva en el centro educativo.
- Formar al profesorado para ser agente activo de desarrollo del programa.
- Ofrecer al profesorado herramientas nuevas e innovadoras para completar su tarea, como agente formador en el campo de la educación para la salud en concreto, y en el de habilidades personales en general.

Se han realizado talleres para profesores, alumnos y padres y han participado 7 centros educativos, lo que ha supuesto un total de 128 horas de taller, repartido en 42 horas para docentes, 58 horas para alumnado y 28 horas para padres.

## 4.6. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante el curso 2018-2019 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 104 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Del total indicado, 40 han sido cursos de formación; 10 grupos de trabajo; 36 seminarios temáticos o de equipo docente; 7 jornadas, 9 proyectos de formación en centros y 2 proyecto de innovación. Esto ha supuesto un total de 2.028 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 2.214 docentes certificando en las mismas.

Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la siguiente tabla, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

**Tabla 36. Actividades formativas ofertadas en 2018-2019 en materia de convivencia**

ACTIVIDAD	MODALIDAD	HORAS	Nº PROFESORES
"COACHING": COMPAÑERISMO Y AMBIENTE LABORAL.	CURSO	10	11
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO SOCIAL.	CURSO	10	26
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO.	CURSO	10	12
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO AFECTIVO Y EMOCIONAL.	CURSO	10	18
GESTIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO DE AUTOLISIS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA.	CURSO	10	18
CONVIVENCIA ESCOLAR. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. (TELEMÁTICO)	CURSO	40	54
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO SOCIAL.	CURSO	10	24
ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: UNA AMENAZA REAL.	CURSO	20	23
CONVIVENCIA ESCOLAR. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. (TELEMÁTICO).	CURSO	40	27
METODOLOGÍAS ESPECÍFICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE RECREOS.	CURSO	10	23
PROYECTO ARCO IRIS DE EDUCACIÓN CON INTELIGENCIA EMOCIONAL.	CURSO	20	1
CONVIVENCIA Y ACOSO ESCOLAR. PROYECTO 'CUENTA CONMIGO' EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	CURSO	15	17
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO SOCIAL.	CURSO	10	18
COMUNIDADES DE APRENDIZAJE. PROFUNDIZACIÓN EN ACTUACIONES DE ÉXITO.	CURSO	12	35
TÉCNICAS Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN EL AULA: EL DESARROLLO AFECTIVO Y EMOCIONAL.	CURSO	10	21
CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN.	CURSO	15	12



ACOSO ESCOLAR. PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS PARA ENTREVISTAS.	CURSO	8	13
HACIA UNA ESCUELA INCLUSIVA REAL.	CURSO	21	23
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>HORAS</b>	<b>Nº PROFESORES</b>
CONVIVENCIA ESCOLAR: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN.	CURSO	15	0
METODOLOGÍAS ACTIVAS CON EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE.	CURSO	20	20
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR. (ED. PRIMARIA)	CURSO	15	34
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA	CURSO	20	39
EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	CURSO	12	11
MEDIACIÓN: ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CONFLICTO ENTRE EL PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO.	CURSO	20	0
CONVIVENCIA ESCOLAR: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN.	CURSO	15	15
ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: UNA AMENAZA REAL.	CURSO	20	22
MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: EDUCACIÓN EMOCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	CURSO	30	11
AYUDANDO A CRECER EN EL ENTORNO EDUCATIVO.	CURSO	20	12
APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	CURSO	20	20
CONVIVENCIA ESCOLAR. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN (TELEMÁTICO).	CURSO	40	18
CONVIVENCIA Y ACOSO ESCOLAR. PROYECTO 'CUENTA CONMIGO' EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	CURSO	15	0
CONVIVENCIA ESCOLAR: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN.	CURSO	15	0
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	20	0
ACOSO Y CIBERACOSO A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	CURSO	12	0
CONVIVENCIA ESCOLAR: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN.	CURSO	20	15
GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE CATÁSTROFES.	CURSO	10	14



PROTÉGELOS: EL MALTRATO EN LA INFANCIA.	CURSO	12	10
ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO: UNA AMENAZA REAL.	CURSO	20	21
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>HORAS</b>	<b>Nº PROFESORES</b>
EDUCANDO EN EL PERDÓN E IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS.	CURSO	12	12
MEDIACIÓN ESCOLAR.	CURSO	10	10
MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE Y LA METODOLOGÍA PROPIA DEL CENTRO	GRUPO DE TRABAJO	10	26
PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CEIP ESCUELAS NUEVAS	GRUPO DE TRABAJO	20	13
DINAMIZACIÓN DE LOS PATIOS DEL CE INF PRI RAMÓN Y CAJAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	GRUPO DE TRABAJO	30	16
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES DINAMIZADORAS EN LOS RECREOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL IES DOMINGO VALDIVIESO	GRUPO DE TRABAJO	40	17
DE UN PATIO GRIS A UN PATIO VIVO	GRUPO DE TRABAJO	10	9
PROGRAMA DE EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL C.C. DIVINO MAESTRO	GRUPO DE TRABAJO	20	22
EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CENTRO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GRUPO DE TRABAJO	20	16
CREACIÓN DE ACTIVIDADES PARA TRABAJAR LA EDUCACIÓN EMOCIONAL.	GRUPO DE TRABAJO	15	12
COMUNIDADES DE APRENDIZAJE: ACTUACIONES DE ÉXITO Y MOTIVACIÓN.	GRUPO DE TRABAJO	12	23
EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL C.C. LAS CLARAS DEL MAR MENOR.	GRUPO DE TRABAJO	20	9
JORNADAS DEL PROFESORADO: ESCUELA Y BARRIO III: PROPUESTAS PARA LA MEJORA EDUCATIVA EN ENTORNOS DESFAVORECIDOS.	JORNADAS	8	133
JORNADAS DEL PROFESORADO: MEDIACIÓN AVANZADA Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS II (PAMCE).	JORNADAS	8	31
JORNADAS DEL PROFESORADO: COACHING EDUCATIVO (PAMCE).	JORNADAS	8	17
JORNADAS DEL PROFESORADO: COACHING EDUCATIVO (PAMCE).	JORNADAS	8	16





JORNADAS DEL PROFESORADO: CONVIVENCIA ESCOLAR (PAMCE).	JORNADAS	8	8
ACTIVIDAD	MODALIDAD	HORAS	Nº PROFESORES
JORNADAS DEL PROFESORADO: II JORNADAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR. CON-VIVE	JORNADAS	8	51
JORNADAS DEL PROFESORADO: V JORNADAS DE EDUCACIÓN RESPONSABLE DE LA REGIÓN DE MURCIA	JORNADAS	8	126
INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN EL AULA: TEORÍA Y PRÁCTICA	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	40	23
MEDIACIÓN ESCOLAR. PROCESO DE MEDIACIÓN Y TÉCNICAS	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	20	19
RECURSOS PARA EL PROFESORADO PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA EMOCIONAL	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	20	12
AUTORIDAD Y LIDERAZGO EDUCATIVO	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	30	15
ARCO IRIS	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	20	28
APRENDER A SENTIR	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	24	46
PROGRAMA ARCOIRIS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	29	29
APRENDIENDO A GESTIONAR LAS EMOCIONES	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	24	7
EMOCIÓNATE CON LOS CUENTOS	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	20	6
BUSCANDO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROYECTO DE INNOVACIÓN	40	3
LA RADIO EN LA ESCUELA. RADIO ASUNCIÓN	PROYECTO DE INNOVACIÓN	40	14
PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE. CREATIVIDAD E INTELIGENCIA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	14
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN SECUNDARIA COMO BASE PARA LA ADECUADA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	23
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA Y GESTIÓN EMOCIONAL: ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE BULLYING	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	29
TÉCNICAS AVANZADAS DE MEDIACIÓN. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS II	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	14
PROYECTO MEDIAS-VEGA. AVANZANDO EN LA MEDIACIÓN	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	10



ACTIVIDAD	MODALIDAD	HORAS	Nº PROFESORES
EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CENTRO CEIP ANTONIO MONZÓN	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	28
SEMINARIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	24
EL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE EN EL CEIP GLORIA FUERTES	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	10
FAMILIA Y ESCUELA UNIDOS DE LA MANO	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	12
PATIOS DINÁMICOS E INTEGRADOS	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	14
TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS PARA TRABAJAR LAS EMOCIONES EN EL AULA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	14
EMPATIZA-EXPERIENCIAS, CUENTOS Y OTRAS EMOCIONES	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	29
FORMACIÓN EN UN MODELO DE ENSEÑANZA PARA FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y SOCIAL DURANTE LAS MATERIAS LECTIVAS EN ALUMNOS EN ETAPAS DE ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN OBLIGATORIA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	15
CLAVES EN LA GESTIÓN DE LA DISCIPLINA EN EL AULA EN EL IES GIL DE JUNTERÓN	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	12
EDUCACIÓN EMOCIONAL Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	18
EDUCACIÓN RESPONSABLE - CEIP MANUELA ROMERO	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	17
PROGRAMA ARCOIRIS. TALLERES PARA PROFESORES	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	13
DESARROLLO DEL BIENESTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	16
EDUCACIÓN EMOCIONAL: PROGRAMA DEL PERDÓN	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	17
ATENCIÓN CONSCIENTE Y DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	15
EDUCACIÓN EMOCIONAL EN LA ESCUELA	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	15
CUENTOS Y EMOCIONES	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	7
LA EDUCACIÓN EMOCIONAL A TRAVÉS DE LOS CUENTOS	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	15	13
FORMACIÓN TEI	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	15	105
TUTORÍAS POSITIVAS.	SEMINARIO TEMÁTICO	16	77
NEUROEDUCACIÓN: MEJORA DE LA ATENCIÓN Y DE LA AUTONOMÍA. INTELIGENCIA EMOCIONAL.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	21
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EMOTI.	SEMINARIO TEMÁTICO	30	17

ACTIVIDAD	MODALIDAD	HORAS	Nº PROFESORES
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EMOTI.	SEMINARIO TEMÁTICO	30	12
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EMOTI.	SEMINARIO TEMÁTICO	30	10
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: EXPRESIÓN CORPORAL Y DRAMATIZACIÓN EN EDUCACIÓN.	SEMINARIO TEMÁTICO	12	8
FORMADORES DE JUECES DE PAZ EDUCATIVO.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	30
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: INTELIGENCIA EMOCIONAL.	SEMINARIO TEMÁTICO	15	21
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL AULA.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	17
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: EDUCACIÓN EMOCIONAL POSITIVA.	SEMINARIO TEMÁTICO	9	98
PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	12
CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	0
<b>TOTALES</b>		<b>2.028 h</b>	<b>2.214</b>

#### 4.7. PUBLICACIONES DIGITALES Y RECURSOS WEBS INTERESANTES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Otra de las actuaciones que desarrolla el Observatorio para la Convivencia Escolar es la de facilitar y generar información destinada al profesorado, familias y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

- Publicaciones de interés
  - [Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia](#)
  - [Prevención de conductas que dificultan la convivencia: presentación visual para trabajar en el aula con alumnos y con familias](#)
  - [Propuestas educativas derivadas del estudio estatal sobre convivencia en la ESO](#)

- Recursos web por temáticas
  - Convivencia escolar:
    - <http://www.formacarm.es/escuelafamilias>
    - <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/objetivos.html>
    - <https://www.anar.org/documentacion/>
    - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m)
  - Acoso escolar
    - <https://www.escuelascatolicas.es/contra-el-acoso-escolar/>
    - <https://www.anar.org/no-al-bullying-material-de-apoyo/>
    - <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>
    - <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying/guia#home>
    - <https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying>
  - Violencia de género en el ámbito educativo
    - <http://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/>
    - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m4001,5316](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m4001,5316)
  - Ciberacoso
    - <https://www.is4k.es/>
  - Autolisis y comportamientos suicidas en menores

#### 4.8. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

La Consejería de Educación y Cultura ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

##### 4.8.1. Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia

Se trata de un programa que el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de



Justicia y la Consejería de Educación y Cultura desarrollan en los centros educativos de la Región de Murcia en tres modalidades:

- o Modalidad A: Se desarrolla el Proyecto Juez de Paz Educativo, en el que el alumnado va a utilizar técnicas de mediación y conciliación para la resolución de conflictos de baja intensidad entre iguales.
- o Modalidad B: Visita de un Magistrado al centro escolar y escenificación de un juicio por los alumnos durante dicha visita.
- o Modalidad C: Se desarrollan todas las acciones previstas en las modalidades A y B.

El programa va destinado a alumnos que cursan 5º o 6º curso de Educación Primaria y a alumnos de Educación Secundaria. Pueden solicitar la participación en este programa, en alguna de sus modalidades, los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria.

El proyecto “Juez de Paz Educativo” tiene por objetivo ofrecer a los centros educativos una herramienta de carácter preventivo que promueva el valor de la Justicia en un Estado de Derecho. De este modo, se contribuye a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa; fundamentada en la reparación de los daños ocasionados y creando un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas a lo largo de su vida académica, laboral, personal y social. Además de trabajar en la prevención de conflictos, también se trabaja la justicia restaurativa entre iguales, los propios alumnos. Con ello se consigue que las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se implican y colaboran en la resolución del problema. El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un grupo de alumnos Jueces de Paz, que asumen las funciones de conciliadores o mediadores de conflictos, y uno o más profesores coordinadores de la Convivencia del centro.

Durante el curso 2018-2019 participaron en el programa “Educando en Justicia” un total de 132 centros educativos, de entre los cuales, 122 desarrollaron el Proyecto “Juez de Paz Educativo” en su centro, con lo que se beneficiaron de este más de 45.000 alumnos.

La evolución que sigue este programa desde que nace es la que podemos observar en la siguiente tabla:

Tabla 37. Evolución del programa “Juez de Paz Educativo”

Curso escolar	Nº de centros participantes	Nº aproximado de alumnos beneficiados
2013-14	65	20.000
2014-15	68	22.000
2015-16	81	30.000
2016-17	95	32.000
2017-18	118	38.000
2018-19	132	45.000

Como vemos en la tabla anterior, la participación en dicho programa ha ido creciendo año tras año y beneficiando a un gran número de alumnado, contribuyendo a la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de la Región.

#### 4.8.2. Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar

El Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar tiene como objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños/as y jóvenes en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito educativo. Entre otras actuaciones, se realizan conferencias y actividades dirigidas a menores y a jóvenes, cuyo contenido (prevención en materia de drogas, de acoso, bandas, riesgos de Internet, prevención de la violencia de género) se extiende también a padres de alumnos, y tareas de vigilancia en las inmediaciones de los centros educativos.

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestro alumnado, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros educativos dirigidas al alumnado e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros educativos escolares.



- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Desde el curso 2007/08 que nace este Plan, los centros educativos han ido adhiriéndose al mismo y en el curso 2018-2019 se registraron 25 nuevas adhesiones llegando a la cifra de 532 centros educativos adheridos, lo que representa un 84% del total de centros educativos.

#### 4.8.3. Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo de programas de sensibilización y prevención en materias relacionadas con la igualdad y la violencia de género.

Es necesario informar y formar en estas materias a las FAMILIAS, como primer agente de socialización, que desempeña un papel decisivo en la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

El proyecto **Cuestiona-T** impulsado por la Dirección General de la Mujer (...) y en el que ha colaborado el Observatorio para la Convivencia Escolar, nace desde la necesidad observada en los centros educativos en relación a la prevención y erradicación de los casos de violencia de género y otros tipos de violencia entre el alumnado menor de edad. El proyecto se desarrolla a través de seis sesiones con el alumnado. La primera sesión es conjunta y las siguientes son sesiones de intervención separadas por género para atender las diferentes necesidades que hay entre chicos y chicas en relación a la problemática de la violencia de género, deshaciendo ideas y conceptos preconcebidos y trabajando en los aspectos psicológicos más importantes que intervienen en esta problemática.

Se lleva a cabo en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y en este curso 2018/19 los talleres se han desarrollado en 6 centros educativos de la Región.

Con respecto a los materiales elaborados por esta Dirección General y con la que se colabora en la difusión de los mismos, nos encontramos con la **Guía “Enséñame a Querer”**, que pretende ayudar a las familias facilitando información que puede ser útil para prevenir, detectar y actuar frente a relaciones de pareja tóxicas entre chicos y chicas adolescentes y jóvenes.

El objetivo general de la guía es el de facilitar a madres, padres o responsables legales de personas jóvenes y adolescentes información precisa y adecuada, que les permita fomentar en el ámbito familiar relaciones sanas e igualitarias. Se pretende, así mismo, proporcionar orientaciones básicas para identificar y detectar conductas, actitudes y comportamientos que sean constitutivos de violencia de género, o que pudieran desembocar en la misma, y saber cómo actuar ante dichas situaciones.



A lo largo del presente curso, y como años anteriores, se han desarrollado numerosas actividades de sensibilización y formación en diversos municipios de la Región. Se han realizado 15 sesiones de sensibilización y formación en 15 federaciones y confederaciones de AMPAS, en 4 asociaciones y otras entidades. El número aproximado de asistentes a estas charlas formativas ha sido de unas 2.000 personas.

En relación al alumnado se han realizado sesiones de formación a los corresponsales juveniles de Beniel y Los Alcázares y se han impartido talleres a unos 1680 alumnos de seis centros educativos en la etapa de secundaria de la Región.

Otra de las iniciativas en las que la Consejería de Educación y Cultura ha participado a través del Observatorio para la Convivencia Escolar ha sido el **Proyecto ESCAN**. Desde la asociación PROYECTO ESCAN se desarrolló un innovador proyecto de terapia para víctimas de violencia de género que contribuye a recuperar psicológicamente a la víctima y a los menores que conviven en la unidad familiar a través de una terapia asistida con perros.

Para el desarrollo del proyecto en la Región de Murcia, se alcanzó un acuerdo con el Gobierno de Murcia a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y en el marco de este acuerdo de desarrollo, contando con la financiación de los fondos procedentes del Pacto Nacional de Estado contra la Violencia de Género.

Una parte fundamental de las acciones que desarrolla la asociación Proyecto ESCAN es la difusión, enfocada a jóvenes y adolescentes de ESO y Bachillerato, que comprende formación y sensibilización sobre igualdad, respeto y, específicamente, sobre el problema de la violencia de género y las acciones que se llevan a cabo para combatirlo.

La actividad que se ofertó a los centros educativos consistió en una exhibición de adiestramiento con perros terapéuticos, perros adiestrados y con un perro ESCAN mientras que se va informando de buenos tratos, respeto a los compañeros/ compañeras, valores éticos... y con referencia a los animales también, maltrato y cuidados. Esta exhibición se complementa con una con una charla de un profesional de la psicología.

Este proyecto se desarrolló en 12 centros educativos de la Región.

#### 4.8.4. Universidad de Murcia

La Consejería de Educación y Cultura colabora con la Universidad de Murcia a través del Máster Universitario en Mediación que organiza la Facultad de Trabajo social. Los alumnos de este máster desarrollan sus prácticas en centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria en la Región y han formado a nuestro alumnado en técnicas de mediación a través de dinámicas para que aprendan fórmulas pacíficas para resolver conflictos.

La **mediación escolar** es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está





bloqueada y, por lo tanto, no pueden resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

Con el uso de la mediación se contribuye a una mejora de la convivencia tanto escolar como familiar, en definitiva, es una contribución en la mejora de la sociedad en la que vivimos.

## 5. CONCLUSIONES FINALES

La valoración de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2018-2019 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe, emitidos por diferentes servicios y organismos, aunque la información principal procede de las encuestas remitidas desde el Observatorio para la Convivencia Escolar a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos.

De este estudio se destacan las siguientes **conclusiones**:

- Como ya hemos señalado anteriormente, la entrada en vigor durante el pasado curso 2017-2018 de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableció los protocolos de actuación y los planes de convivencia que han de utilizar e implementar los centros educativos. Desde la entrada en vigor de la mencionada Resolución, se ha observado un aumento en el registro tanto de los casos de autolisis como de acoso escolar, que puede estar justificado por la concreción de los procedimientos de dichos protocolos que se instauran como valiosas herramientas para los centros educativos y una mayor sensibilización ante el acoso escolar y su tolerancia cero por parte de toda la comunidad educativa.
- Con respecto a los protocolos de acoso escolar el Servicio de Ordenación Académica nos informa que han sido 433 protocolos de presunto acoso abiertos, de los cuáles 55 registran evidencias de acoso escolar y los 378 restantes no. Estos datos representan un 12,70% de protocolos con evidencias de acoso escolar frente al 87,30% de situaciones en las que no se dan esas evidencias.
- De los protocolos de actuación por autolisis, la fuente de recogida directa es el Observatorio para la Convivencia Escolar y el resumen de datos ofrecido es el siguiente:
  - Un 46% aproximado de los protocolos abiertos se corresponde con autolesiones frente al 54% restante que son ideas suicidas. Aunque ya comentamos que son datos muy sensibles, ya que en muchas ocasiones se dan ambas situaciones al

mismo tiempo.

- Hay un porcentaje de protocolos abiertos más elevado de mujeres que de hombres. Un 63% frente al 37% de hombres.
- La etapa en la que más protocolos se han abierto es la de la Educación Secundaria Obligatoria, un 70% aproximadamente de los casos. Si a esta etapa educativa le sumamos los datos registrados en Bachillerato y Formación Profesional, representan alrededor del 80% de los casos, lo que reafirma que la adolescencia es la etapa evolutiva en la que aparecen esos pensamientos suicidas y autolesiones con más fuerza.
- El análisis de los datos obtenidos a través de la encuesta realizada a los centros educativos relativa a las faltas leves, graves o muy graves contrarias a las normas de convivencia y sus medidas correctoras reguladas en el Decreto 16/2016 es el siguiente:
  - El mayor número de expedientes por faltas leves, graves y muy graves, se registra en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
  - Como hemos dicho en el punto anterior, del mismo modo en que el mayor número de faltas son cometidas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, también es mayor el número de alumnos y alumnas de esta etapa educativa que han cometido estas faltas en esta etapa educativa, lo que se traduce en que estas incidencias son cometidas por un número más extenso de alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que en el resto de etapas, en las que la comisión de alguna falta se concentra en un número más reducido de alumnos y alumnas.
- El número de expedientes abiertos por cualquier tipo de falta contraria a las normas de convivencia escolar, es muy superior en el alumnado masculino que en el femenino. Este hecho se repite en todas las etapas educativas aunque la diferencia se acorta en la etapa de Bachillerato, al aumentar las faltas cometidas por parte del alumnado femenino.
- La valoración que hacen los centros educativos del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que del 1 al 5, el promedio está en 4,16, siendo valorados con 4,10 los centros públicos y 4,22 los privados concertados.
- Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar que la valoración positiva de la consecución de los objetivos propuestos relativos a la prevención de los casos de acoso escolar, la prevención de conductas relacionadas con delitos de odio y la implicación del PAS –Personal de Administración y Servicios- son los que tienen una mayor valoración. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.

- Durante el curso 2018-2019 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 104 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Esto ha supuesto un total de 2.028 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 2.214 docentes certificando en las mismas.

## 6. PROPUESTAS DE MEJORA.

Con base en las conclusiones de este informe, y con el objetivo firme de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone:

- Revisar el sistema de recogida de datos, unificar criterios con los diversos servicios que aportan información y definir un sistema de indicadores para una valoración más eficaz del estado de la situación de Convivencia Escolar en la Región de Murcia. Es de vital importancia que los equipos directivos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos registren en el programa de gestión Plumier XXI todas las faltas contrarias a las normas de convivencia y sus medidas correctoras, por lo cual proponemos que:
  - En la reunión de inicio de curso de la Comisión de Directores se incluya como punto del orden del día la obligatoriedad de este registro por parte de la dirección del centro.
  - En las Actuaciones de la Inspección Educativa se incluya la supervisión del registro de las faltas y medidas correctoras en el aplicativo Plumier.
- Promocionar la formación específica de los equipos directivos y del profesorado en materia de convivencia escolar e impulsar la figura del Coordinador de Convivencia Escolar. Proponer formación específica en materia de convivencia escolar para quien ostente el cargo de Coordinador de Convivencia en los centros educativos, poniendo en valor este recurso personal.
- Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos, y continuar impulsando la formación destinada a las familias a través de la Escuela para Familias de la Consejería de Educación.
- Realizar un trabajo específico con el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, con mayor incidencia en los cursos donde haya un mayor índice de conflictividad.
- Promover programas de coeducación e igualdad para desinstalar roles de comportamiento, especialmente los comportamientos disruptivos en el alumnado masculino.
- Realizar actuaciones que empoderen al profesorado y que le hagan recuperar su papel



en el sistema educativo, siendo una figura a la que hay que guardar el máximo respeto por parte de toda la comunidad educativa y en general, por la sociedad.

- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
- Analizar las campañas de sensibilización promovidas e impulsadas por otros organismos, instituciones y/o administraciones educativas cuya temática sea la convivencia escolar y darle difusión a través de los centros educativos y los orientadores de dichos centros.
- Continuar con el fomento de la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos de mediación escolar.
- Promover el intercambio de experiencias entre centros educativos, fomentando las buenas prácticas en prevención de situaciones de acoso, ciberacoso, violencia de género, entre otros.
- Proponer la creación de la figura del Inspector de Convivencia Escolar.